Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL
Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:……Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: …… ……Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social: ……..Sr. Sergio Raúl **ZILIOTTO**
Ministro de Cultura y Educación: …… . Prof. María de los Ángeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:…….. Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:…… Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335 Telefax: 02954 - 436323 www. lapampa.gov.ar
AÑO LIV - Nº 2761 SANTA ROSA, 9 de Noviembre 2007.-

S U M A R I O

Página

LEY Nº 2361..... 2510
LEY Nº 2362..... 2510
LEY Nº 2368..... 2511
LEY Nº 2370..... 2512
LEY Nº 2374..... 2512
LEY Nº 2375..... 2513
DECRETO Nº 2881..... 2514
Decretos Sintetizados: (Nros. 2734, 2769, 2796 a 2821, 2828 a 2840, 2842 a 2878, 2880, 2884, 2885, 2888 a 2921, 2924 a 2938, 2945 a 2957)..... 2515
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1831 a 1850)..... 2532
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 1188, 1189, 1204, 1205 y 1218)..... 2533
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 638 a 640, 643 a 645)..... 2534
Subsecretaría de Asuntos Agrarios - Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nros. 298, 302 y 304)..... 2534
Subsecretaría Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nros. 116 y 117)..... 2535
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda
Dirección General de Catastro: (Res. Nros. 398, 399, 402 a 405)..... 2535
Contaduría General: (Res. Nros. 237, 239, 240 a 242)..... 2536
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 313 a 318)..... 2536
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 364)..... 2538
Fiscalía de Investigaciones Administrativas - Dirección de Sumarios..... 2541
Licitaciones:..... 2541
Avisos Judiciales:..... 2544
Jurisprudencia Judicial:..... 2558
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 2558

LEY Nº 2361: MODIFICANDO EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY 2358

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 58 de la Ley Nº 2358 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 58.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2008. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente, en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de su vigencia.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los once días del mes de octubre dos mil siete.

Dip. Cesar Horacio BALLARI, Vicepresidente 1º, Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Secretario Legislativo, Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE Nº 13131/07.-

Santa Rosa, 29 de Octubre de 2007

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 2922/07

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.- Sergio Raúl ZILIOTTO, Ministro de Bienestar Social.- Dr. Ricardo Horacio MORALEJO Ministro de la Producción.- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.- Ing. Julio BARGERO, Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 29 de Octubre de 2007

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (2.361).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY Nº 2362: CREANDO EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Créase el "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", para el financiamiento de actividades que se localicen en el ámbito de la Provincia de La Pampa y que inicien o desarrollen actividades del sector agropecuario general, apícola, cunícola, ovino, porcino, caprino, hortícola, frutícola u otra producción alternativa de interés provincial, como también del sector industrial y de servicios que configuren un eslabón en la cadena de valor del sector primario que se financia, o que sea interés para el desarrollo productivo provincial.-

Artículo 2°.- El Fondo creado por el artículo 1°, estará integrado por:

a) Fondos remanentes del Fondo para el Financiamiento de la Expansión de la Actividad Apícola - Ley N° 2020.-

b) Fondos remanentes del Fondo para el Financiamiento de la Expansión de la Actividad Cunícola - Ley N° 2050.-

c) Fondos remanentes del Fondo para el Financiamiento de la Expansión de la Actividad Ovina - Ley N° 2049.-

d) Recuperos de préstamos otorgados en el marco de los fondos precedentemente enunciados y de los que se otorguen en cumplimiento de la presente Ley.-

e) Aportes, contribuciones y/o gravámenes que disponga el Estado Provincial.-

Artículo 3°.- El Ministerio de la Producción será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

Artículo 4°.- Con los recursos del fondo se financiarán inversiones en Activo Fijo y/o Capital de Trabajo de los proyectos aprobados a Tasas de Interés promocionadas, con las limitaciones que fije la reglamentación.-

Artículo 5°.- Los préstamos se otorgarán respaldados por garantía personal y/o real, exigiéndose un aforo del CIENTO VEINTE POR CIENTO (120 %) del capital prestado, en las condiciones que fije la reglamentación.-

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo podrá conceder ampliaciones de plazos o diferimientos de pagos o refinanciaciones de deudas y otras medidas que aporten soluciones a situaciones de emergencia o gravedad debidamente justificadas y/o certificadas, a beneficiarios de préstamos vigentes al momento de la sanción de la presente

Ley y los que se acuerden en cumplimiento de ésta.-

Artículo 7º.- Dispónese que el BANCO DE LA PAMPA S.E.M. funcionará como agente financiero del Fondo, a cuyos efectos facúltase a la Autoridad de Aplicación, a suscribir el convenio por el cual se encomiende a dicha institución financiera, las tareas de custodia, administración, gestión y las demás que se estimen y sus alcances, como a realizar las modificaciones pertinentes al mismo.-

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley determinando las modalidades, condiciones y demás requisitos necesarios para el uso de los recursos que conforman el fondo, dentro de los sesenta (60) días contados desde la fecha de su promulgación.-

Artículo 9°.- Deróganse las Leyes N° 2020, N° 2049 y N° 2050 y toda disposición que se oponga a la presente. No obstante continuarán aplicándose las disposiciones de las mismas y los contratos realizados durante su vigencia respecto de los beneficios otorgados.-

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los once días del mes de octubre de dos mil siete.-

Dip. César Horacio BALLARI Vicepresidente 1º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE Nº 13132/07.-

Santa Rosa, 26 de Octubre de 2007.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 2886/07.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Dr. Ricardo Horacio MORALEJO Ministro de la Producción.- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 26 de Octubre de 2007

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (2.362).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY Nº 2368: MODIFICANDO ARTÍCULOS DE LAS LEYES NROS. 1675 Y 1676.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Incorpórase al artículo 6º de la Ley nº 1675 un tercer párrafo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 6°: ...

"El cese, respecto de los Magistrados y Funcionarios designados con arreglo al artículo 92 de la Constitución de la provincia de La Pampa, que se produzca por renuncia u obedeciendo a su designación en otro cargo del Poder Judicial, se materializará una vez que el reemplazante se encuentre en condiciones de asumir el cargo. El plazo para la citada materialización, no podrá exceder de un (1) año a partir de la presentación de la renuncia o la designación en otro cargo.-

Las renuncias podrán ser presentadas para que sean aceptadas después de determinada fecha o condicionadas al otorgamiento de la jubilación, pensión o retiro".-

Artículo 2°.- Modifícase el artículo 17 de la Ley nº 1676 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 17: CONVOCATORIA.- Presentada la renuncia a un cargo de los que deben ser cubiertos por el mecanismo de selección del Consejo de la Magistratura, el Poder Ejecutivo comunicará a aquél, y éste llamará a inscripción de postulantes en un plazo no mayor de cinco (5) días. El mismo temperamento adoptará el Poder Ejecutivo en loscasos en que un funcionario o magistrado seleccionado con arreglo al artículo 92 de la Constitución de la provincia de La Pampa, sea designado en otro cargo del Poder Judicial. El llamado se publicará como mínimo, por una (1) vez en Boletín Oficial y tres (3) veces en diarios de circulación en la provincia. El concurso se realizará "ad referéndum" de la aceptación de la renuncia o cese".-

La publicación contendrá:

a) el lugar, horario y plazo para las consultas e inscripción de los postulantes;

b) cargo para el que efectúa la convocatoria, y requisitos para el desempeño del mismo; y

c) plazo en el cual se realizará el coloquio correspondiente.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los once días del mes de octubre de dos mil siete.-

Dip. César Horacio BALLARI, Vicepresidente 1º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE Nº 13136/07.-

Santa Rosa, 25 de Octubre de 2007.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 2841/07.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 25 de Octubre de 2007.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (2.368).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY Nº 2370: MODIFICANDO EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY 1194 (TEXTO VIGENTE).-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el inciso a) del artículo 52 de la Ley N° 1194 (Texto vigente) de Conservación de la Fauna Silvestre, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 52.- Las infracciones a la presente Ley y su reglamentación, salvo que el hecho constituya delito serán sancionados con:

a) Multas de entre UNO (1) Y DOS MIL (2000) "días multa". En caso de reincidencia del infractor, la misma se fijará con hasta TRES MIL (3000) "días multas" elevándose hasta CINCO MIL (5000) días en caso de una segunda reincidencia.".-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los once días del mes de octubre de dos mil siete.-

Dip. César Horacio BALLARI, Vicepresidente 1º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE Nº 13141/07.-

Santa Rosa, 26 de Octubre de 2007.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 2887/07.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Dr. Ricardo Horacio MORALEJO Ministro de la Producción.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 26 de Octubre de 2007

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA (2.370).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY Nº 2374: MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS DE LA LEY Nº 2123.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 3° de la Ley N° 2123, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- Asignar a los ciudadanos mencionados en el artículo 1° Anexo I, una pensión vitalicia provincial mensual, denominada "Ex combatientes de Malvinas", por un monto igual al ingreso neto mínimo que rija para la categoría 16 de la Ley N° 643 - Estatuto para los Agentes de la Administración Pública Provincial-. Para acceder a dicho beneficio se deberá acreditar como mínimo diez (10) años de residencia en la "Provincia".

Artículo 2°.- Modifícase el artículo 7° de la Ley nº 2123, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7°.- El beneficio mencionado en el artículo 3º, será otorgado sin perjuicio de todo otro ingreso monetario que pueda percibir por empleo, jubilación, pensión, ya sea de índole municipal, provincial, nacional, ingresos privados o valores patrimoniales. Exceptúanse de la disposición anterior a las pensiones o beneficios otorgados por la misma causa por otro estado provincial".

Artículo 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a considerar incluidos en el Anexo I de la Ley nº 2123 a los ciudadanos que reúnan los requisitos legales para acceder al beneficio del artículo 3° de la Ley nº 2123.

Artículo 4°.- Prorrógase por un año, a partir de la promulgación de la presente ley, el plazo a que se refiere el artículo 10 último párrafo de la Ley nº 2123.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los once días del mes deoctubre de dos mil siete.-

Dip. César Horacio BALLARI, Vicepresidente 1º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE Nº 13318/07.-

Santa Rosa, 29 de Octubre de 2007.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 2923/07.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Sergio Raúl ZILIOTTO, Ministro de Bienestar Social.- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 29 de Octubre de 2007

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (2.374).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY Nº 2375: SUSTITUYENDO ARTÍCULOS DEL DECRETO LEY Nº 20/63.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyense los Artículos 1°, 4°, 5°, 7° e inciso b) del Artículo 8° del Decreto Ley N° 20/63, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- La Autoridad Minera en la Provincia, será ejercida por el Subsecretario de Hidrocarburos y Minería dependiente del Ministerio de la Producción, y tendrá su sede en la ciudad de Santa Rosa.".-

"Artículo 4°.- Contra las resoluciones que dicte la Autoridad Minera, podrán interponerse recursos en el marco de lo establecido por la Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario o las que la sustituyan y/o modifiquen.".-

"Artículo 5°.- La Autoridad Minera, será asistida por el Director de Minería y ambos a su vez, por el Escribano de Minas y los Jefes de cada uno de los Departamentos de su estructura orgánica.-

La Autoridad Minera podrá delegar y/o encomendar al Director de Minería, según corresponda, la ejecución de diligencias o actos vinculados al Procedimiento Minero.-

En caso de ausencia, vacancia o impedimento, la función de Autoridad Minera será ejercida interinamente por el Director de Minería.-

En casos de ausencia, vacancia o impedimento, la función del Escribano de Minas será ejercida interinamente por un escribano dependiente de la Administración Pública Provincial y, en su defecto, subrogará el Escribano General de Gobierno.".-

"Artículo 7º.- Son funciones de la Autoridad Minera:

a) Ejercer la Autoridad Minera.-

b) Organizar los servicios técnicos y administrativos del organismo.-

c) Administrar el patrimonio afectado del organismo y dirigir la marcha del mismo, pudiendo delegar temporariamente sus funciones conforme lo establece el artículo 5°.-

d) Promover y fomentar el desarrollo de la actividad minera en la Provincia, coordinando acciones con reparticiones de la Administración Provincial, Instituciones Públicas o Privadas.-

e) Ejercer la jefatura del personal, proponer ascensos, promociones y sanciones, según la normativa vigente.-

f) Inspeccionar y vigilar trabajos mineros y todo lo relativo a condiciones y requisitos de vigencia de concesiones mineras.-

g) Establecer las normas a que deberá sujetarse la confección del Catastro Minero y a las que deberá someterse la expedición de mensuras mineras.-

h) Promover la celebración de convenios con intervención del Ministerio de la Producción y mantener relaciones afines con organismos nacionales y provinciales.-

i) Proponer al Ministerio de la Producción, el presupuesto de gastos e inversiones y el Plan de trabajos para cada ejercicio.-

j) Promover el perfeccionamiento de la normativa en la materia, y las medidas tendientes al fomento y control de las explotaciones en la Provincia.".-

"Artículo 8°.-

Inciso b) Reemplazar en sus funciones como Autoridad Minera al Subsecretario de Hidrocarburos y Minería y/o al Director de Minería en caso de ausencia, vacancia o impedimento temporario."

Artículo 2°.- Créanse los siguientes cargos presupuestarios en el ámbito del Ministerio de la Producción con destino a la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: siete (7) cargos Categoría 7 -Rama Administrativa - del Escalafón de la Ley N° 643 y seis (6) cargos Categoría 14 -Rama Administrativa - del Escalafón de la Ley N° 643.-

Artículo 3º.- Establécese para el personal de al Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería y de los organismos dependientes de ésta, una bonificación “Fondo Estímulo”.-

A partir de la fecha de promulgación de la presente Ley, el personal de dichos organismos participará del uno (1) por mil y hasta el dos (2) por mil del importe de la recaudación de cada ejercicio en concepto de liquidación de la participación en la producción de hidrocarburos y regalías hidrocarburíferas y mineras.-

El Poder Ejecutivo fijará los coeficientes de participación para la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, dependiente del Ministerio de la Producción, hasta el límite establecido precedentemente y reglamentará la forma de distribución del "Fondo Estímulo".

Artículo 4°.- El personal de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, y organismos dependientes de ésta, queda excluido a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley de la participación en el premio estímulo dispuesto en el artículo 318 del Código Fiscal.-

Artículo 5°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial. Los recursos interpuestos con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente, se tramitarán conforme lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto Ley N° 20/63.-

Artículo 6°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar el texto ordenado de la norma que se modifica por la presente Ley.-

Artículo 7°.- Créase el siguiente cargo de Funcionario en el ámbito de la Contaduría General de la Provincia, con la siguiente jerarquía presupuestaria: un (1) cargo de Director de Contabilidad y Control del Escalafón Autoridades Superiores, con nivel de "Director General".-

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los once días del mes de octubre de dos mil siete.-

Dip. César Horacio BALLARI, Vicepresidente 1º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE Nº 13147/07.-

Santa Rosa, 26 de Octubre de 2007.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 2882/07.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Dr. Ricardo Horacio MORALEJO Ministro de la Producción.- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 26 de Octubre de 2007.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (2.375).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETO Nº 2881: VETANDO LA LEY Nº 2373.-

Santa Rosa, 26 de Octubre de 2007.-

VISTO:

La Ley remitida por la Cámara de Diputados de la Provincia bajo el N° 2373;

CONSIDERANDO:

Que la ley sancionada incorpora a la normativa fiscal, prerrogativas de importantes consecuencias respecto de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, para determinado tipo de cooperativas, distorsionando el equilibrio existente en los distintos sectores de la economía local;

Que de esa forma, se estaría perjudicando, con un trato inequitativo la actividad privada no organizada en forma de cooperativas de provisión de bienes y servicios, violentándose el principio legal de igualdad tributaria, según el cual ante condiciones análogas debe haber igualdad de gravámenes;

Que en el mismo sentido y de acuerdo a las clasificaciones realizadas por la doctrina en la materia, las cooperativas de consumo, constituyen sólo un subtipo de cooperativas de distribución, que proporcionan a sus asociados artículos y servicios de uso personal y familiar;

Que si bien el artículo 68 inciso 18 de la Constitución Provincial, establece como atribución de la Cámara de Diputados"... dictar leyes orientadas a proteger y fomentar el régimen cooperativo;" la normativa que en su consecuencia se dicte, no puede beneficiar sólo a una parte de las cooperativas, por cuanto colisionaría no sólo con los principios constitucionales de igualdad y equidad, sino también con las bases mismas del cooperativismo, es decir el esfuerzo propio y ayuda mutua, la solidaridad e igualdad entre coasociados, el respeto de los derechos y obligaciones mutuas, la dignidad personal, el mejoramiento de la calidad humana de sus asociados con miras en el interés general, entre otros;

Que a fs. 5/6 el Ministerio de Hacienda y Finanzas, se pronuncia en el sentido de considerar que la aplicación de la ley sancionada provocaría una importantísima baja en la recaudación en lo inmediato del 4,1% del total de recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y del 16,7% en el impuesto a los sellos, sólo considerando las operaciones en el sector primario de la economía provincial;

Que de insistir la Cámara de Diputados con la norma, debería indicarse el sector económico al cual se le incrementaría la presión impositiva, para sustituir los importantes recursos que se dejarían de recaudar por su aplicación;

Que asimismo desde el punto de vista de técnica legislativa la normativa pertinente adolece asimismo de defectos de formas, dado que incorpora un inciso (que enumera 42) al artículo 274 del Código Fiscal (t.o. 2006), debiendo entenderse como número 44, ya que el 42 y 43 fueron oportunamente incorporados por el artículo 74 de la Ley N° 2314 Impositiva año 2007;

Que la facultad normada en el artículo 70 de la Constitución Provincial, determina que el Poder Ejecutivo, debe realizar un verdadero control de legalidad y razonabilidad, sobre las leyes sancionadas, evaluando los aspectos formales y materiales de las mismas, y sobre todo su eventual inconstitucionalidad, considerando además la oportunidad y conveniencia;

Que de acuerdo a lo expuesto de promulgarse el proyecto sancionado, cobrando eficacia la normativa, se estarían vulnerando principios constitucionales, comprometiéndose además recursos genuinos del estado;

Que a fs. 7/8 La Dirección de Legislación y a fs. 9 la Asesoría letrada de Gobierno, emiten opinión entendiendo que la ley sancionada bajo el número 2373, no se encontraría en condiciones de ser promulgada debiendo en su caso proceder el Poder Ejecutivo a vetar de manera total, según lo faculta el artículo 70 de la Constitución de la provincia de La Pampa;

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Vetar la Ley sancionada por la Cámara de Diputados de la provincia bajo el número 2373 por los motivos expuestos.-

Artículo 2°: Remitir el texto de la ley sancionada y del presente Decreto a la Cámara de Diputados a los fines determinados en el artículo 70 de la Constitución de la Provincia de La Pampa.-

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de la Producción y de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 4°: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Secretaria General de la Gobernación.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO Ministro de Hacienda y Finanzas.- Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 2734 -18-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la señorita María Silvia MARENCHINO -D.N.I. N° 24.517.124 -Clase1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4 ° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2769 -19-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y el señor Roberto Raúl VERNA -D.N.I. N° 12.152.936 -Clase 1958-, que forma parte integrante del presente Decreto, de

conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2796 -23-X-07- Art. 1º.- Autorizase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de Toay, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de $ 100.000.-, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Decreto Nº 2797 -23-X-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 14 de febrero de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 10 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Francisco Oscar ARIAS -L.E. N° 7.361.719 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 2798 -23-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) –Ley Nº 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Gabriela Leticia MARTINEZ -D.N.I. N° 25.851.052 - Clase1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2799 -23-X-07- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, María del Carmen LEAVI -D.N.I. N° 10.179.750 -Clase 1956- , Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la misma categoría de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Decreto Nº 2800 -23-X-07- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REFACCIONES EN LA ESCUELA N° 191- LIMAY MAHUIDA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 140.000,00 con valores al mes de Junio de 2007 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: PESOS CUARENTA Y SIETE MIL ($ 47.000,00) a: Carácter 0 – Jurisdicción R – Unidad de Organización 12 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 520 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p. 02 – Subparcial 02 – Clase 30 – Subclase 000 – Control 0-4832 – “OBRAS VS. LEY OESTE” del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2801 -23-X-07- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 71/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudícase la ejecución de la Obra: “CUARENTA Y CUATRO (44) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "P" – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 3.600 VIVIENDAS - 427 VIVIENDAS - 2° ETAPA", a la Empresa ESTILO de Hugo Ricardo PADRONES, por el monto de su oferta de $ 3.085.284,53 a valores de septiembre de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y el Decreto N° 204/07 ratificado por la Ley Nº 2326 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera $ 1.309.043,10 a la Cuenta 0, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U. O. 01, Carácter 1, Finalidad y Función 420, S. 02, P.R.051, P.A. 02, S.P. 07, C.L.00, S.C.L. 000, C. 5, del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2802 -23-X-07- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual y autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por

Decreto N° 1042/07 para la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN SANITARIOS EN E.P.E.T. N° 1 SANTA ROSA" con la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de $ 46.103,48 y una deducción por un importe de $ 5.938,24, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de $ 40.165,24 con valores al mes de Enero de 2007, sin ampliación de plato contractual, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2803 -23-X-07- Art. 1º.- Declárase el día 2 de noviembre de 2007, no laborable para la Administración Pública Provincial, por los motivos expresados en el considerando que antecede.-

Art. 2°.- Invítase al Poder Legislativo, al Poder Judicial, a las Municipalidades, Entidades Bancarias, Organismos Nacionales y a la actividad privada a adherir a la medida dispuesta en el artículo 1°.-

Decreto Nº 2804 -24-X-07- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del día 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2007, a la Subsecretaría de Educación, a la agente Categoría 4 -Rama Administrativa- Mirta Beatríz TORRES - DNI Nº 11.128.620 -Clase 1954-, perteneciente a la Municipalidad de Victorica.-

Decreto Nº 2805 -24-X-07- Art. 1º.- Ratifícase el Convenio celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de La Nación, la Provincia de La Pampa, representada por el señor Ministro de la Producción y el Banco de La Pampa, suscripto el 11 de abril de 2007, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto Nº 2806 -24-X-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Dr. Enrique Manuel ROMERO ONETO (L.E. Nº 4.559.915 – Clase 1946) al cargo de Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

Decreto Nº 2807 -24-X-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 40.000.-, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto Nº 2808 -24-X-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, VIVIENDA, CONSUMO, CREDITO, SERVICIOS ASISTENCIALES Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ARATA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Arata, Provincia de La Pampa, Matricula Nacional Nº 6.066 y Registro Provincial N° 64, por la suma de $ 6.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento del servicio eléctrico y alumbrado público.-

Decreto Nº 2809 -24-X-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 100.000, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, destinado a la construcción del cerramiento del predio del parque industrial.-

Decreto Nº 2810 -24-X-07- Art. 1º.- Autorízase a la señora Subsecretaria de Turismo a contratar el forma directa, con la señora Verónica Graciela FERNÁNDEZ (D.N.I. Nº 24.581.598) la concesión de los servicios de gastronomía, proveeduría, servicios en el natatorio y servicio de alojamiento en la modalidad camping, a prestar en las instalaciones existentes en la Reserva Parque Luro, encuadrando el procedimiento en lo establecido en el artículo 34° inciso c) subincisos 1 y 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad y su modificatoria Norma Jurídica de Facto N° 930, conforme los términos del proyecto de Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Decreto Nº 2811 -24-X-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la SOCIEDAD COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de General San Martín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1.151 y Registro Provincial N° 9, por la suma de $ 34.824,00, destinado a solventar gastos de sanidad, alimentación y capacitación apícola.-

Decreto Nº 2812 -24-X-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA GRANJERA Y AGROGANADERA "ALPACHIRI" LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa, Matricula Nacional N° 30.003 y Registro Provincial Nº 144, por la suma de $ 20.844,00, destinado a solventar gastos de sanidad, alimentación y capacitación apícola.-

Decreto Nº 2813 -24-X-07- Art. 1º.- Dése de baja por Fallecimiento al Agente de Policía Walter Fabián MUÑOZ, DNI N° 30.133.631, Clase 1983, a partir del día 20 de mayo de 2007, en virtud de lo establecido en el artículo 131 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto Nº 2814 -24-X-07- Art. 1º.- Apruébase el modelo de acta acuerdo a celebrar entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y el Ministerio de Bienestar Social, por el que la provincia se compromete a brindar a beneficiarios del PAMI servicios médicos asistenciales, obrante a fojas 36 a 46 del Expediente Nº 11023/07.-

Decreto Nº 2815 -24-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios

Generales y Mantenimiento) –Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Viviana LIS RODRIGUEZ -D.N.I. N° 23.186.724 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

Decreto Nº 2816 -24-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Ramona Guillermina CORBALAN -D.N.I. N° 10.942.496 -Clase 1954-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo revisto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2817 -24-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre la Contaduría General de la Provincia y la señora Analia TRIPAlLAO -D.N.I. N° 23.580.250 –Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2818 -24-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Viviana Edit MALDONADO -D.N.I. N° 22.701.443 -Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2819 -24-X-07- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 2089/07, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1°.- Declárase rescindido por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria el contrato de locación de servicios no equiparado, formalizado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el señor Raúl LOPEZ -D.N.I. N° M 5.451.064- Clase 1932-, a partir del 1 de Septiembre de 2007".-

Decreto Nº 2820 -24-X-07- Art. 1º.- Dése de baja, a partir del 1 de Septiembre de 2007, al agente Rolando Pilar PALAU (L.E. N° 7.356.031, Clase 1940), Categoría 7 – Rama Mantenimiento y Producción - de la Ley N° 643, dependiente del Ente Provincial del Rio Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Decreto Nº 2821 -24-X-07- Art. 1º.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación, al Sergento de Policía José Santiago JUAREZ, D.N.I. Nº 21.702.246, Clase 1970, encuadrada en el Artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034.-

Decreto Nº 2828 -24-X-07- Art. 1º.- Apruébase la Ampliación del Plazo Contractual de la Obra:"LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/04- IPAV – 12 VIVIENDAS 1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE ANGUIL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a los trabajos ejecutados por la Empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES, de Roberto AMPUDIA, por el término de 104 días corridos, conforme a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto y contados a partir de la fecha del vencimiento del Plazo Contractual, renunciando expresamente la Contratista a efectuar reclamo judicial o extra judicial alguno, que se originaren con motivo de la presente ampliación, prestando de esta manera conformidad con lo actuado y dando por satisfechos todos sus requerimientos.-

Art. 2°.- Apruébase el Convenio de Ampliación de Plazo Contractual y de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 651, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES, de Roberto AMPUDIA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/04 - IPAV 12 VIVIENDAS 1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE ANGUIL - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por las parte y obrante de fojas 588 a 590, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes Nº 2008, N° 2230 y el Decreto Nº 1024/02.-

Decreto Nº 2829 -25-X-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 300.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9- destinado a la construcción de un Establecimiento Modelo para el procesamiento de alimentos originados en la producción de la Chacra Experimental de la mencionada localidad.-

Decreto Nº 2830 -25-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) –Ley Nº 643- a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Adrián Ismael REINOSO -D.N.I. N° 16.006.306 -Clase 1963-, que forma parte del presente

Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2831 -25-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) –Ley Nº 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Lucía Noemí PEREZ -D.N.I. N° 30.727.511 -Clase 1984-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículo 3º y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2832 -25-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) –Ley Nº 643- a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el señor Néstor Ricardo GIORGIS -D.N.I. N° 12.152.827 -Clase 1956-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2833 -25-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) –Ley Nº 643- a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Rubén Darío MEIER -D.N.I. N° 25.903.341 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2834 -25-X-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2.007 a la docente Angela Corina MIRANDA, DNI. N° F. 6.296.712, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 110 de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2835 -25-X-07- Art. 1º.- Recategorizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente al Ministerio de Cultura y Educación, Sandra Daniela RAMOS – D.N.I. N° 23.548.126 -Clase 1974-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, encuadrado en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma.-

Decreto Nº 2836 -25-X-07- Art. 1º.- Acéptase partir del 1 de agosto de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Roberto GONZALEZ -D.N.I. N° 10.306.651 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, exceptuándoselo del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 2837 -25-X-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el expediente N° 10164/07, y en consecuencia, autorízase a continuar con el trámite, en omisión a la vista previa dispuesta en el artículo 2 del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2º.- La Habilitación de Gobernación, previa intervención de Contaduría General de la provincia, liquidará y pagará a favor de firma AEROTEST - RIDA S.A. la suma de $ 550.830,00, con cargo a la Jurisdicción "I", Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 02, Partida Subparcial 01, Clase 00, Subclase 000, Control 1, y Jurisdicción "I", Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 01, Partida Subparcial 02, Clase 00, Subclase 000, Control 5, del presupuesto vigente.-

Decreto Nº 2838 -25-X-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Comisión Organizadora de los Juegos Binacionales de la Araucanía La Pampa 2007" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 170.000,00 destinado a solventar parcialmente los gastos en la organización de los Juegos Binacionales de la Araucania.-

Decreto Nº 2839 -25-X-07- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley Nº 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.-

Art. 2º.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del Estatuto del Personal del Régimen Laboral de Tiempo Reducido (Anexo 1- Ley N° 2.343).-

Decreto Nº 2840 -25-X-07- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 394 por la suma total de $ 114.961,51, celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa NOVARETTO PEDRO JUAN, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2997/05, suscripto oportunamente para la obra: "INSTALACIÓN MONTACARGA EXTERIOR - CENTRO CIVICO - SANTA ROSA", de conformidad a la

documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 379/393, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Art. 2°.- Autorizase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa NOVARETTO PEDRO JUAN de PEDRO JUAN NOVARETTO, la suma de $ 99.686,56, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Decreto Nº 2842 -26-X-07- Art. 1º.- Otórgase a la firma MOLISUD S.A., de la localidad de Jacinto Arauz, una ampliación del crédito original otorgado por Decreto N° 2876/05, de $ 1.000.000,00 que se encuadra en el artículo 13 inciso a) de la Ley Nº 1534 y en el artículo 9° del Decreto N° 2560/94 texto según redacción dada por Decreto N° 3247/06, que se destinará a financiar parte de las inversiones en Activo Fijo consideradas como ampliaciones y/o de reajuste de precios de las inversiones del proyecto original.-

Decreto Nº 2843 -26-X-07- Art. 1º.- Apruébse el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 17/27 del Expediente N° 11461/07 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 194/07, para la contratación de un servicio de vigilancia, control de instalaciones, de acceso y de equipos en el Área CGO del Centro de Sistematización de Datos.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras. y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H" - Cuenta 0 - Unidad de Organización 14 - Función 190 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 3 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen de los Presupuestos Financieros de los años 2008, 2009 y 2010 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 2844 -26-X-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 16/21 del Expediente N° 10762/07 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 36/07, para la adquisición de una pick up para transporte de pasajeros, destinada a la Escuela Hogar N° 88 de La Humada.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se asigne del Presupuesto del año 2008 (Artículo 10º, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 2845 -26-X-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 9/15 del Expediente N° 12528/07 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 37/07, para la locación de un inmueble en la ciudad de Córdoba destinado al funcionamiento de la Casa del Estudiante Pampeano.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Casa del Estudiante Pampeano, sita en Achaval Rodriguez 169 de la ciudad de Córdoba, el día y hora que fije el Departamento Compras y Suministros.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2008, 2009, 2010 y 2011, en caso de prórroga de contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 2846 -26-X-07- Art. 1º.- Declarase la caducidad de los beneficios promocionales otorgados a la firma INDUSTRIAS GRAFICAS LIDER S.R.L, mediante Decreto N° 2602/93, en virtud de lo normado en el artículo 37 inciso c) subinciso 2) del Decreto N° 2560/94, y conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (s/Expte. Nº 5110/93).-

Decreto Nº 2847 -26-X-07- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 13/07, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente Expediente Nº 17511/06.-

Decreto Nº 2848 -26-X-07- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Suspensión del plazo contractual de la Obra: "Subestación Transformadora 8 MV A 33/13,2 kV. Santa Rosa Oeste - Interconexión con Semianillos Norte y Sur" celebrada entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la empresa Contratista IACO

CONSTRUCCIONES S.A. que corre agregada a fojas 2166 del Expediente N° 5575/04.-

Art. 2°.- Autorízase a efectuar el deductivo del ítem 11 Rubro II "Desmonte de Línea Media Tensión 13,2 kV." y el adicional "Construcción Línea Media Tensión 33 kV.", según "Presupuesto Comparativo" obrante a fojas 2183, de la Obra citada en el Artículo 1º, que será ejecutado por la empresa Contratista IACO CONSTRUCCIONES S.A., sin alterar los valores contractuales, conforme a la documentación técnica agregada al efecto, encuadrando legalmente tal procedimiento en lo establecido por los Artículos N° 65, 66 y 67 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Decreto Nº 2849 -26-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Silvia Lucía Elisa MENDOZA- D.N.I. Nº 20.421.790-Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2850 -26-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria)- Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Ceferina María Liliana FIGUEROA- D.N.I. Nº 27.082.822- Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2851 -26-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica)- Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Myriam Anahí NIKOLAUS- D.N.I. Nº 22.784.099- Clase 1973-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2852 -26-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Helena María ROTHE- D.N.I. Nº 21.745.433- Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2853 -26-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Olga Beatriz QUIÑONES- D.N.I. Nº 16.414.510- Clase 1961-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2854 -26-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Elena Iris SCHIEL- D.N.I. Nº 24.276.045-Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2855 -26-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Olga Argentina VILLA- D.N.I. Nº 12.642.324-Clase 1958-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2856 -26-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor David Alberto RATUSNU- D.N.I. Nº 18.837.741- Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2857 -26-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica)- Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Anabella Luján GATICA SEMFELT- D.N.I. Nº 28.618.686- Clase 1981-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2858 -26-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria)- Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Marcela Alejandra AMIGO- D.N.I. Nº 17.161.804- Clase 1964-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2859 -26-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica)- Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Luciana Lorena ALVARADO- D.N.I. Nº 26.372.549- Clase 1978-, que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2860 -26-X-07- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley Nº 1279- Ivana María Luisa CALDERON- D.N.I. Nº 17.033.241- Clase 1964-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 7 de la misma Rama a partir del día 25 de julio de 2007, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso d) y 49 de la Ley Nº 1279; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 513/69.-

Decreto Nº 2861 -26-X-07- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería)- Ley Nº 1279- Mario Alejandro LEGUIZAMON- D.N.I. Nº 23.883.942- Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 11 de la misma Rama a partir del día 1 de agosto de 2007, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley Nº 1279- texto vigente-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 513/69.-

Decreto Nº 2862 -26-X-07- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 7 de julio de 2007, a la agente Categoría 2 (Rama Administrativa)- Ley Nº 643- María del Carmen SIMONETTI- D.N.I. Nº 10.812.217- Clase 1954-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto Nº 2863 -26-X-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley Nº 1279- Efre Marcelino SAN MARTIN- L.E. Nº 7.359.052- Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2864 -26-X-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 6 (Rama Enfermería)- Ley Nº 1279- Delia Mercedes HABERKORN- L.C. Nº 4.936.690- Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2865 -26-X-07- Art. 1º.- A partir de la notificación del presente Decreto el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley Nº 1279- Humberto Raúl VALDIVIA- L.E. Nº 5.542.312- Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, cumplirá un régimen laboral de 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva.-

Decreto Nº 2866 -26-X-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley Nº 1279- María Cristina BEASCOCHEA- L.C. Nº 5.407.057- Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2867 -26-X-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 31 de mayo de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria)- Ley Nº 1279- Julio Marcelo SOSA- D.N.I. Nº 17.128.361-, Clase 1965-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, exceptuándoselo del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2868 -26-X-07- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud Nº: 126294
Concepto: Reestructura de Partidas
Imputación Presupuestaria:
En Más: C0- JA- UO 01- C 0- FyF 130- S 1- PP 10- pp 05- SP 00- CL 00-SC 000- Partida Nº 7- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.-
Importe: $ 23.410,00
En Menos: C0- JP- UO 01- C 0- FyF 110- S 1- PP 10- pp 01- SP 01- CL 00-SC 000- Partida Nº 1710- CREDITO PERSONAL RESERVADO.-
Importe: $ 23.410,00

Decreto Nº 2869 -26-X-07- Art. 1º.- Inscríbase por ante la Dirección General del

Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Provincia de La Pampa, la transferencia de dominio efectuada en cumplimiento de la Ley Nacional Nº 17.022, el Decreto Nacional Nº 5900/68, el Decreto- Ley Provincial Nº 497/69 y Decreto Provincial Nº 2835/94, respecto del inmueble designado como Fracción de terreno, parte de la Manzana 62- Solar 1, ubicado en la Sección II- Fracción D- Lote 12, situado en la calle Coronel Gil Nº 751 de la Ciudad de Santa Rosa, Nomenclado Catastralmente como Ejido 047- Circunscripción I- Radio p- Manzana 70- Parcela 25, con una superficie de 3000 m2 y empadronado bajo Partida Nº 545669, titularidad Superior Gobierno de la Nación, inscripto al Tº 90 Folio 817 Finca 18689. A estos efectos dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto Nº 2870 -26-X-07- Art. 1º.- Comuníquese al Consejo de la Magistratura, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley Nº 1676, la vacancia en el cargo de Juez de Cámara, en la Cámara en lo Criminal Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa.-

Decreto Nº 2871 -26-X-07- Art. 1º.- Comuníquese al Consejo de la Magistratura, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley Nº 1676, la vacancia en el cargo de Juez en el Juzgado de Instrucción y Correccional Nº 7 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa.-

Decreto Nº 2872 -26-X-07- Art. 1º.- Comuníquese al Consejo de la Magistratura, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley Nº 1676, la vacancia en el cargo de Juez en el Juzgado de Instrucción y Correccional Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa.-

Decreto Nº 2873 -26-X-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 39.000,00 a favor de la Municipalidad de Puelches- 092-7- destinado a realizar trabajos en la "Salina Gestau", en el marco del Plan Nacional de Huellas Mineras.-

Decreto Nº 2874 -26-X-07- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de $ 34.417,17, destinada a solventar gastos que demande el proyecto "Refacción Jardín Maternal Villa Germinal Dulces Travesuras", en el marco del programa Decidir Entre Todos.-

Decreto Nº 2875 -26-X-07- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 2427/07, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Liga Cultural de Fútbol", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 50.000,00 destinado a solventar gastos de traslados del Torneo Provincial de Fútbol 2007; pago de Policía Adicional del Torneo Provincial de Fútbol 2007 y gastos de traslados correspondientes a Torneo Copa Presidente Aníbal Marcelo ZAMUDIO.-

Decreto Nº 2876 -26-X-07- Art. 1º.- La Comisión Técnico- Científica Interdisciplinaria y honoraria deberá conformarse por un representante titular y uno suplente por cada una de las siguientes áreas:

- Subsecretaría de Salud;
- Subsecretaría de Política Social.-
- Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad (con desempeño en un área específica de la temática).-
- Ministerio de Cultura y Educación.-
- Consejo Provincial de la Mujer.-
- Secretaría de Derechos Humanos.-

Art. 2º.- La coordinación de la Comisión será ejercida por un representante de la Dirección de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar, designado por el Ministerio de Bienestar Social.-

Art. 3º.- La coordinación de la Comisión cursará invitaciones para formar parte de la misma a representantes del Poder Judicial, Poder Legislativo, Municipalidades y Organizaciones no gubernamentales.-

Art. 4º.- La Comisión dejará constancias de las sesiones previas a la realización del Informe que elevarán al Poder Legislativo, debiendo fijar las modalidades de deliberación y reunión.-

Decreto Nº 2877 -26-X-07- Art. 1º.- Ratifícase la Resolución Nº 3288/07, del Ministerio de Bienestar Social, por lo cual se limitaron adicionales por subrogación a la agente María Cristina CUEVAS- Legajo Nº 11.645 y se otorgaron los mismos al agente Raúl Roberto ALVAREZ- Legajo Nº 19.804.-

Decreto Nº 2878 -26-X-07- Art. 1º.- Apruébanse las Actas de Paralización, con suspensión de plazo contractual de fojas 370 y de Reinicio del plazo contractual de fojas 380, suscriptas entre la Dirección de Inspecciones y la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN VILLA TURÍSTICA – CASA DE PIEDRA".-

Decreto Nº 2880 -26-X-07- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual y autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto Nº 2448/06 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NATATORIO CERRADO Y CLIMATIZADO – REALICÓ" con la Empresa CONSTRUCCIONES GÓNDOLO de Carlos Alberto Góndolo, que consiste en trabajos

adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de $ 20.300,66 y una deducción por un importe de $ 932,00, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de $ 19.368,66 con valores al mes de Junio de 2006, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2884 -26-X-07- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 479, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa EDIL.AR, de Carlos José ELORZA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra "LICITACIÓN PÚBLICA Nº 30/05 – I.P.A.V. – 6 SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA LOCALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI – PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS" de conformidad con la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 437 a 470, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes Nº 2008 y el Decreto Nº 1295/02.-

Decreto Nº 2885 -26-X-07- Art. 1º.- Apruébanse las Actas de Suspensión y de Reinicio del Plazo Contractual obrantes a fojas 672 y 831, respectivamente.-

Art. 2º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 969, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa SIVIN S.A., correspondiente al Contrato suscrito oportunamente para la ejecución de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA Nº 56/04 I.P.A.V.- 6 VIVIENDAS – 2º ETAPA, EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "F" – PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por las partes y obrante de fojas 961 a 964, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes Nº 2008, Nº 2230 y en los Decretos Nº 1024/02 y Nº 2146/06.-

Decreto Nº 2888 -29-X-07- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN COLONIA PENAL U4-SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 11.201.795,32 con valores al mes de Julio de 2007 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus midificatorias.-

Art. 2º.- Fíjase el día 7 de Diciembre de 2007 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- El gasto que demnade la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: $ 9.201.796,00, a: Carácter 0 – Juridiscción R – Unidad de Organización 12 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 220 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p. 02 – Subparcial 00 – Clase 00 – Subclase 000-5068- "COLONIA PENAL U4" y $ 2.000.000,00 a: Carácter 0 – Juridiscción R – Unidad de Organización 12 – Cuenta 1 – Finalidad y Función 220 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p. 02 – Subparcial 01 – Clase 00 – Subclase 083-5083- "AMPLIACIÓN COLONIA PENAL", del presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2889 -29-X-07- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 74/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "Cuarenta y un (41) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "S" – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS – 427 VIVIENDAS - 2º ETAPA", a la Empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES de Roberto AMPUDIA, por el monto de su oferta de $ 2.888.802,84, a valores de septiembre de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes Nº 2008, Nº 2230 y los Decretos Nº 1024/02 y Nº 2146/06, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en la Ley Nº 2207 y el Decreto Nº 204/07 ratificado por la Ley Nº 2326 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de Contrato que forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: $ 1.180.500,05, a la Cuenta 0, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U.O. 01, Carácter 1, Finalidad y Función 420, S. 02, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 07, C.L. 00, S.C.L. 000, C. 5, del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2890 -29-X-07- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica

obrante en el Expediente Nº 7344/07, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y, en consecuencia, autorízase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública Nº 3/2007 para la obra: "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA COSTA DEL RÍO, CRIADERO DE TRUCHAS, ESTACIÓN DE AFORO BALNEARIO Y MIRADORES EN CASA DE PIEDRA", por el monto del presupuesto Oficial, que asciende a $ 384.252,15, estableciéndose un plazo de ejecución de 120 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fíjase el día 29 de Noviembre de 2007 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial de Energía, debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley Nº 38, a la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con fondos de la Partida: Carácter 0, Jurisdicción "R", Unidad de Organización 08 – Cuenta 0 - Finalidad y Función 730, Sección 02, Partida Princiapl 051, Partida Parcial 02 – Sub-parcial 11 – Clase 00 – Sub-clase 000 – Partida 5557 – ENERGÍA ELÉCTRICA SECTOR COSTERO C. DE PIEDRA del Presupuesto Año 2008.-

Decreto Nº 2891 -29-X-07- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 73/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "Cuarenta y ocho (48) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "R" – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS – 427 VIVIENDAS - 2º ETAPA", a la Empresa ESTILO de Hugo Ricardo PADRONES, por el monto de su oferta de $ 3.363.636,21 , a valores de septiembre de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes Nº 2008, Nº 2230 y los Decretos Nº 1024/02 y Nº 2146/06, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en la Ley Nº 2207 y el Decreto Nº 204/07 ratificado por la Ley Nº 2326 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de Contrato que forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: $ 1.427.451,50, a la Cuenta 0, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U.O. 01, Carácter 1, Finalidad y Función 420, S. 02, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 07, C.L. 00, S.C.L. 000, C. 5, del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2892 -29-X-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Claúsulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregado a fojas 756/764 del Expediente Nº 13167/06 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 192/07, para la contratación de los servicios de declorinación de aceite aislante contenido en transformadores propiedad de la Administración Provincial de Energía.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), por lo cual se dará cuenta a la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 2893 -29-X-07- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2007 a la agente Categorís 4 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- Zulema CORDOBA –D.N.I. Nº F 5.407.106 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2894 -29-X-07- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2007 a la agente Categorís 3 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- Alfredo Alberto RAMOS –L.E. Nº M 7.358.242 -Clase 1942-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2895 -29-X-07- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto Nº 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, al agente Categoría 12 –Rama Enfermería- Pablo César GARIALDE – D.N.I. Nº 21.704.440 – Clase 1971 -, por cumplir funciones en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, con reconocimiento del citado adicional desde el 7 de agosto de 2006.-

Decreto Nº 2896 -29-X-07- Art. 1º.-

Apruébase el Acta de Paralización de Obra con Suspensión del Plazo Contractual, cuya copia se glosa a fojas 671.-

Art. 2º.- Autorízase a efectuar a la Empresa INPA S.R.L. adjudicataria de la Obra: "VEINTE (20) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX – PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", el deductivo de los Trabajos para las viviendas del Señor Héctor CARCHA, la Señora Leandra CALVO y la Señora Teodora MONTIEL y el Adicional de Obra propuesto para las Casas Nº 13, 15 y 11 del Proyecto Nº 59, correspondiente a los beneficiarios Señora Marta Alicia PONCE, Señor Mario AYALA y Señora Olga BUSTOS, respectivamente, no existiendo diferencia entre el monto Deducido y el monto Adicionado y sin Ampliación de Plazo Contractual, por los motivos expuestos en los considerandos, con encuadre legal en la Ley Nº 2119 y en lo normado en el Artículo 65, de la Ley Nº 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2897 -29-X-07- Art. 1º.- Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuada por el agente Categoría 14 - Rama Administrativa- Ley Nº 643 Diego Alejandro CHOCO (D.N.I. Nº 22.115.391 -Clase 1971-) los días 10 y 12 de Septiembre de 2007 encuadra en lo previsto por el artículo 135 de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2898 -29-X-07- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto Nº 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97 -, al agente Categoría 8 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, Fernando Gabriel RAMIREZ –D.N.I. Nº 22.774.794 -Clase 1972-, por cumplir funciones, en el Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado adicional desde el 15 de febrero de 2007.-

Decreto Nº 2899 -29-X-07- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto Nº 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97 -, a la agente contratada equiparada a la Categoría 14 -Rama Enfermería-, Silvia Beatriz GOMEZ –D.N.I. Nº 20.645.007 -Clase 1968-, por cumplir funciones, en el Servicio de Enfermería de Terapia Intensiva Pediátrica del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado adicional desde el 26 de marzo de 2007.-

Decreto Nº 2900 -29-X-07- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto Nº 2638/91- texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, al agente contratado equiparado a la Categoría 14- Rama Técnica-, Sebastián ABDALA- D.N.I. Nº 27.809.571- Clase 1980-, por cumplir funciones, en el Servicio de Anestesiología del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado adicional desde el 28 de diciembre de 2006.-

Decreto Nº 2901 -29-X-07- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto Nº 2638/91- texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, al agente contratada Categoría 12- Rama Técnica-, Fiorella PERAZZI- D.N.I. Nº 26.605.184- Clase 1978-, por cumplir funciones, en el Servicio de Diagnósticos por Imágenes del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado adicional desde el 28 de diciembre de 2006.-

Decreto Nº 2902 -29-X-07- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto Nº 2638/91- texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, al agente Categoría 4-Rama Profesional- con 32,30 horas semanales de labor, Rubén Marcelo DAYAN- D.N.I. Nº 12.378.056- Clase 1957-, por cumplir funciones, en la división Tocoginecología del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado adicional desde el 16 de mayo de 2007.-

Decreto Nº 2903 -29-X-07- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO TÉCNICO CULTURAL-MUSEO GRADIN CASA DE PIEDRA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 2.384.000,00 con valores al mes de Junio de 2007 y un plazo de ejecución de 210 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus midificatorias.-

Art. 2º.- Fíjase el día 14 de Diciembre de 2007 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: $ 350.000,00, a: Carácter 0- Jurisdicción R, Unidad de Organización 12- Cuenta 0- Finalidad y Función 590, Sección 02- P.P. 051- p.p. 02-

Subparcial 03- Clase 00- Subclase 000- control 3-5806- "CENTRO T. CULTURAL-CASA DE PIEDRA" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2008, para el cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2904 -29-X-07- Art. 1º.- Autorízase a la Empresa SERVICIOS INTEGRALES de Antonio Oscar REQUELME, adjudicataria de la Obra: "DIECINUEVE (19) SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL- PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", el Deductivo de los Trabajos para las viviendas de los Señores René FERNANDEZ y Silvano SARAVIA y el Adicional de Obra propuesto para las Casas Nº 6 y Nº 14 del Proyecto Nº 48, correspondiente a los beneficiarios Señor Ramón BALMACEDA y la Señora Estela CABRAL, no existiendo diferencia entre el monto Deducido y el monto Adicionado y sin Ampliación de Plazo Contractual, por los motivos expuestos en los considerandos, con encuadre legal en la Ley Nº 2119 y en lo normado en el Artículo 65, de la Ley Nº 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2905 -29-X-07- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto Nº 2638/91- texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, a la agente contratada Categoría 12- Rama Técnica-, Vanesa Soraya BERTINAT- D.N.I. Nº 27.096.998- Clase 1979-, por cumplir funciones, en el Servicio de Diagnósticos por Imágenes del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado adicional desde el 28 de diciembre de 2006.-

Decreto Nº 2906 -29-X-07- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto Nº 2638/91- texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, a la agente contratada equiparada a la Categoría 14- Rama Enfermería-, Carina Beatriz DIAZ- D.N.I. Nº 25.700.187- Clase 1977-, por cumplir funciones, en el Servicio de Terapia Intensiva del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, con reconocimiento del citado adicional desde el 6 de noviembre de 2006.-

Decreto Nº 2907 -29-X-07- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a ceder en carácter de préstamo precario de uso gratuito, a la REGIONAL SUR I de ANSES, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 62 inciso a) y b) del Decreto Acuerdo Nº 13/74, los bienes pertenecientes al Estado Provincial, Número de Responsables de Bienes Patrimoniales 244/00/00,- Despacho del Ministerio de Hacienda y Finanzas- son los siguientes: Cuatro Gabinetes ATX, marca "E-WIEW", Motherboad: "Intel", Modelos: "946 GZISSIL", Procesador Intel P.D. DualCore 2, 1,80 Ghz, E4300, RAM I GB Marca "Kingston", Modelo: "DDR2 533", Placa de sonido onboard, Placa de video onboard Marca: Intel de 128 MB, Placa de Red onboard Marca Intel, Modelo "Pro/100"; Números de Inventario 379057, 379058, 379118 y 379119, con los siguientes accesorios; Cuatro Disketteras de 3,5", Marca Standard, sin números de serie, Cuatro Discos Rígidos Marca Western Digital Modelo WD160OJS, de 160 GB, 7200 RPM; Cuatro Lectoras/Grabadoras de CD, Marca Samsung, Modelo SH-R522C sin número de Serie; Cuatro Monitores de 17" LCD Marca Samsung, Números de Serie PE17H9NP504087Y, PE17H9NP504113L, PE17H9NP504088A y PE17H9NP504078X, Números de Inventario 379059, 379060, 379120 y 379121.-

Art. 2º.- La cesión de los bienes descriptos en el artículo anterior lo será por el plazo de 1 año que comenzará a regir a partir de la firma del presente Decreto, pudiéndose renovar el mismo a su vencimiento por el término de 1 año más, artículo 62 inciso b) del Decreto Acuerdo Nº 13/74.-

Decreto Nº 2908 -29-X-07- Art. 1º.- Reestructuránse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud Nº: 126293
Concepto: Reestructura de Partidas
Imputación Presupuestaria:
En Menos:
C 0 – J A – UO 01 – C 0 – FyF 130 – S 1 – PP 11 – pp 01 – SP 03 – CL 00 – SC 000 – Partida Nº 13 – BS. PARLAMENTO PATAGÓNICO.
Importe: $ 2.000,00
En Menos:
C 0 – J A – UO 01 – C 0 – FyF 130 – S 1 – PP 11 – pp 02 – SP 03 – CL 00 – SC 000 – Partida Nº 17 – SS. PARLAMENTO PATAGÓNICO.
Importe: $ 10.000,00
En Más:
C 0 – J A – UO 01 – C 0 – FyF 130 – S 1 – PP 11 – pp 03 – SP 00 – CL 00 – SC 000 – Partida Nº 18 – BS. Y SS. SIN DISCRIMINAR.
Importe: $ 12.000,00.

Decreto Nº 2909 -29-X-07- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por la Ley Nº 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. Nº

12.841/07).-

Decreto Nº 2910 -29-X-07- Art. 1º.- Autorízase al señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, realice las gestiones extrajudiciales y judiciales pertinentes, tendientes a cobrar las sumas determinadas en el exordio, adeudadas al Estado Provincial por el crédito otorgado a los Señores Carlos Alberto LUENGO – L.E. Nº 5.498.407 y Lucas Maximiliano GARAYO – DNI Nº 26.832.022 (artículo 2º de la Norma Jurídica de Facto Nº 888) en el marco de la Ley Nacional Nº 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica y su reglamentación.-

Decreto Nº 2911 -29-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Victor Hugo BAIGORRIA -D.N.I. Nº 24.369.917 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2912 -29-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Silvia Graciela OLIVERA -D.N.I. Nº 16.857.266 -Clase 1963-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2913 -29-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la señora María Silvina EYHERAMONHO DUCA -D.N.I. Nº 26.854.203 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2914 -29-X-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de ctubre de 2007, la renuncia presnetada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- Mirtha Susana IPARRAGUIRRE –D.N.I. Nº F 4.611.642 –Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2915 -29-X-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 3 de mayo de 2007, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) –Escalafón de Canal 3- Marta Luisa CUFRE –D.N.I. Nº F 4.599.681 –Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643.-

Decreto Nº 1916 -29-X-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de "ECOVILLA" COOPERATIVA DE INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 28.013 y Registro Provincial N° 139, por la suma de $ 5.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento y adquisición de herramientas de mano.-

Decreto Nº 2917 -29-X-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregadas a fojas 12/19 del Expediente N° 11708/07 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 35/07, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Secretaría de Recursos Hídricos.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "U" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 – Función 620 – Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 07 - cl. 00 - scl. 000 - Control 2 - del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2008, 2009 y 2010, en caso de prórroga de contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 2918 -29-X-07- Art. 1º.- Reestructuránse los cargos del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente decreto.-

ANEXO

Solicitud Nº: 117738
Concepto: Reestructura de Cargo Poder Legislativo Concurso Prensa

Detalle Analítico:
En Menos:
C 0 – J A – UO 01 – C 0 – FyF 130 – S 1 – PP 10 – pp 01 – SP 00 – CL 00 – SC 000 – Categoría 5 R.A.LEY 643
En Menos: 1
C 0 – J A – UO 01 – C 0 – FyF 130 – S 1 – PP 10 – pp 01 – SP 00 – CL 00 – SC 000 – Categoría 3 R.A.LEY 643
En Más: 1

Decreto Nº 2919 -29-X-07- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley Nº 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y en la Unidad de Organización correspondientes.- (s/Expte. Nº 13012/07).-

Art. 2º.- Dese carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del Régimen Laboral de Tiempo Reducido (Anexo I- Ley N° 2.343).-

Decreto Nº 2920 -29-X-07- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de Noviembre de 2007, la renuncia presentada por el señor Diego Guillermo HECK (D.N.I. Nº 24.276.438 – Clase 1975), al cargo de Secretario Privado del Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 2921 -29-X-07- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2007 a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) – Ley Nº 643- Elva Teresita COLLADO –L.C. Nº 5.241.646 –Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2924 -30-X-07- Art. 1º.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Eduardo Raúl BECERRA, D.N.I. N° 14.963.386, Clase 1962, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto Nº 2925 -30-X-07- Art. 1º.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento Ayudante de Policía Jorge Miguel SCHULMEISTER, D.N.I. N° 17.161.695, Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034; 16 inciso b), 18 inciso b) y 29 inciso e) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2926 -30-X-07- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2007, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Angélica Esther MAlDANA -L.C. N° 2.426.857 -Clase 1939-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 2927 -30-X-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de septiembre de 2007, a la docente Elsa Isabel BONAVERI, DNI. N° F. 5.471.775, Clase 1948, en el cargo titular de Maestra de Año - turno tarde - en la Escuela N° 57 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2928 -30-X-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de septiembre de 2007, a la docente Agueda Gladys ZURITA, DNI. N° 10.322.518, Clase 1952, en el cargo titular de Maestra de Año -turno tarde - en la Escuela N° 220 de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2929 -30-X-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a los fines del retiro voluntario especial previsto en la Ley N° 2.341, a partir del 31 de julio de 2.007, a la docente Mabel Dominga Eugenia AMAN, DNI. N° F. 10.322.443, Clase 1.952, en los cargos titulares de Profesora de Estadística Aplicada: 3 horas 1° I, Matemática Aplicada: 3 horas 1° I, Matemática Financiera: 3 horas 2º I en el Instituto Tecnológico de Educación Superior; Matemática: 5 horas 8° II, 5 horas 8° IV en la Unidad Educativa N° 20; Matemática 1: 4 horas 1º I, 4 horas 1° II; Matemática II: 4 horas 2° I, Física I: 4 horas 1º I, en el Colegio de Nivel Polimodal "Juan Humberto Morán" todos de Eduardo Castex, en el marco del artículo Nº 3 de la Ley Nº 2341.-

Decreto Nº 2930 -30-X-07- art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) –Ley Nº 643- a suscribir entre la Contaduría General de la Provincia y el señor Carlos Alberto CEPEDA –D.N.I. Nº 28.092.421 –Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2931 -30-X-07- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley Nº 2343, al personal que se detalle en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y en la Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. Nº 12.817/07)

Art. 2º.- Dese carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un

todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del Régimen Laboral de Tiempo Reducido (Anexo I- Ley N° 2.343).-

Decreto Nº 2932 -30-X-07- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley Nº 2343, al personal que se detalle en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y en la Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. Nº 12.828/07)

Art. 2º.- Dese carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del Régimen Laboral de Tiempo Reducido (Anexo I- Ley N° 2.343).-

Decreto Nº 2933 -30-X-07- Art. 1º.- Comuníquese al Consejo de la Magistratura, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley Nº 1676 –texto dado por Ley Nº 2368-, la vacancia del cargo de Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

Decreto Nº 2934 -30-X-07- Art. 1º.- Fíjase a partir del 1 de octubre de 2007, en un total de 3081, la cantidad de Guardias Pasivas Profesionales, asignadas a la Subsecretaria de Salud.-

Decreto Nº 2935 -30-X-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Agrupación Cultural de Árbitros Santarroseños (A.C.A.S.) con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de $ 54.266,00 para solventar parcialmente los gastos originados en el traslado, arbitraje en distintos torneos y en la capacitación de árbitros.-

Decreto Nº 2936 -30-X-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján de Victorica, por la suma total de $ 180.000,00. destinado a la construcción del salón de usos múltiples en el Instituto San Juan Bosco de dicha localidad.-

Decreto Nº 2937 -30-X-07- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN EDIFICIO CENTRO DE SALUD-PICHI HUINCA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 94.000,00 con valores al mes de Julio de 2007 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: $ 24.000,00 a: Carácter 0 -Jurisdicción R-Unidad de Organización 12-Cuenta 0-Finalidad y Función 310-Sección 02- P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 06-Clase 00- Subclase 000-Control 0-5702-"CENTROS DE SALUD" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2938 -30-X-07- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 501, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa EDIL.AR, de Carlos José ELORZA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/05 - I.P.A.V.- SEIS (6) SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA LOCALIDAD DE ARATA PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS" de conformidad con la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 473 a 492, del Expediente de referencia, con encuadre legal en la Ley N° 2008 y el Decreto Nacional N° 1295/02.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa EDIL.AR, de Carlos José ELORZA, la suma de $ 29.639,71; en concepto de Redeterminación Final de Precios Contractuales, calculada del período de Obra que comprende desde enero de 2007 hasta abril de 2007, cuyo desembolso también se autoriza por el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial extrajudicial alguno.-

Decreto Nº 2945 -31-X-07- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Bienestar Social, a firmar los Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, y con alumnos que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto, y cuyos modelos obran en fojas 40 a 47 del Expediente Nº 5846/07.-

Art. 2º.- Los mencionados Acuerdos Individuales de Pasantías tendrán vigencia a partir del 01 de noviembre de 2007 al 30 de noviembre de 2009.-

Art. 3º.- El presente gasto se imputará con cargo a la partida: Jurisdicción “E”- U. de O. 12- F. y F. 490- Sección 1- P.P. 011- p.p. 02- C.L. 00- SCL 000- C 6- Partida Nº 0490, y de las partidas que se le asignen en el presupuesto de los años 2008 y 2009, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2946 -31-X-07- Art. 1º.- Acuérdase un subsidio a favor del señor carlos Eduardo BARBERA D.N.I. Nº 12.938.629, con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma

de $ 17.900,00.- (s/Expte. Nº 12796/07).-

Decreto Nº 2947 -31-X-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MACACHÍN LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 1.245 y Registro Provincial Nº 17, por la suma de $ 1.074,50, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente a los períodos de Septiembre de 2.006, Febrero, Marzo y Abril de 2.007, de los usuarios rurales que presentaron tardíamente el certificado de emergencia agropecuaria.-

Decreto Nº 2948 -31-X-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA MIRASOL LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 2191 y Registro Provincial Nº 23, por la suma de $ 6.000,00, destinado a la adquisición de mobiliario para el salón de actos de la entidad.-

Decreto Nº 2949 -31-X-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de General San Martín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 1151 y Registro Provincial Nº 9, por la suma de $ 30.000,00, destinado a solventar gastos de transporte de granos forrajeros o alimento balanceado, para paliar la dificil situación de los asociados que se encuentran en el área de emergencia agropecuaria.-

Decreto Nº 2950 -31-X-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 33.000,00, a favor de la Municipalidad de Guatraché –103-2-, destinado a la construcción de un galpón industrial para el señor Ernesto BENDER, LE Nº 7.369.394, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto Nº 3013/06.-

Decreto Nº 2951 -31-X-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 25 de septiembre de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Rubén Alfredo ARLETTI -L.E. N° 7.565.663 -Clase 1941-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 2952 -31-X-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 13 de septiembre de 2007, a la docente Marta Beatriz FELIU, L.C. N° 6.664.772, Clase 1951, en los cargos titulares de Profesora de Matemática: 4 horas 1° 1, 4 horas 1° II - turno mañana -en el Colegio de Nivel Polimodal "Maestro Dermidio Cejas", 5 horas 9° I -turno mañana- en la Unrdad Educativa N° 22 y Maestra de Año - turno tarde - en la Escuela N° 248, todas de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 Y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2953 -31-X-07- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 8 de junio de 2007, a la agente Categoría 6 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Cristina FARRELL -L.C. N° 4.896.008 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Decreto Nº 2954 -31-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) –Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Eugenia CAMPAGNE –D.N.I. Nº 30.489.931 –Clase 1983-, que forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2955 -31-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) –Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Laura INGRASSIA –D.N.I. Nº 21.166.027 –Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2956 -31-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) –Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Claudia GORROCHATEGUI –D.N.I. Nº 22.490.041 –Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2957 -31-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) –Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Sara Celia MORALES –D.N.I. Nº 10.514.749 –Clase 1952-, que forma

parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. Nº 1831 -29-V-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora SAIN Etel Noemí, D.N.I. 26.854.095, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por la señora Etel Noemí SAIN, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una rotisería.-

Res. Nº 1832 -29-V-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora AVILA Cecilia, D.N.I. 05.180.425, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por la señora Cecilia AVILA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un taller de costura.-

Res. Nº 1833 -29-V-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora GOROSITO Irene Elisabeth, D.N.I. 29.035.026, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por la señora Irene Elisabeth GOROSITO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un kiosco.-

Res. Nº 1834 -29-V-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora LÓPEZ María del Carmen, D.N.I. 21.897.987, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por la señora María del Carmen LOPEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una carpintería.-

Res. Nº 1835 -29-V-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Miguel Angel SEGOBIA, D.N.I. 22.625.828, con domicilio en la ciudad de Intendente Alvear, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por el señor Miguel Angel SEGOBIA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una biciletería y gomería.-

Res. Nº 1836 -29-V-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Cristian Daniel VICENTE, D.N.I. 31.577.005, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por el señor Cristian Daniel VICENTE en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un kiosco.-

Res. Nº 1837 -29-V-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Salustiano OLIVER MOLINA, D.N.I. 14.341.734, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por el señor Juan Carlos Salustiano OLIVER MOLINA en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al servicio de gestoría del automotor.-

Res. Nº 1838 -29-V-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Sergio Daniel ALFARO, D.N.I. 16.578.418, con domicilio en la ciudad de Toay, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por la señor Sergio Daniel ALFARO en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un criadero de pollos.-

Res. Nº 1839 -29-V-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Luis Alberto WOYCHEJOSKY, D.N.I. 12.416.869, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por la señor Luis Alberto WOYCHEJOSKI en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una rotisería.-

Res. Nº 1840 -29-V-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Damián GHIGLIONE, D.N.I. 25.177.037, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por la señor Damián GHIGLIONE en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un taller mecánico automotor.-

Res. Nº 1841 -29-V-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Olga MAYA, D.N.I. 11.766.849, con domicilio en la ciudad de 25 de Mayo, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por la señora Olga MAYA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la compra de cabras.-

Res. Nº 1842 -29-V-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora María Angélica LOPEZ D.N.I.05.972.557, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por la señora María Angélica LOPEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la venta de ropa blanca.-

Res. Nº 1843 -29-V-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Roberto Ezequiel SANTODOMINGO SUAREZ , D.N.I. 31.577.070, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por el señor Roberto Ezequiel SANTODOMINGO SUAREZ en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una depensa.-

Res. Nº 1844 -29-V-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Alberto Horacio SILVA, D.N.I. 14.420.470, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por la señor Alberto Horacio SILVA en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una arenadora.-

Res. Nº 1845 -29-V-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora DEMATTEI Silvia Edit, D.N.I. 14.877.053, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por la señora Silvia Edit DEMATTEI en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un kiosco.-

Res. Nº 1846 -29-V-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Martires Teófilo AGUIRRE, D.N.I. 14.424.306, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por el señor Mártires Teófilo AGUIRRE, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al trabajo de construcción en general.-

Res. Nº 1847 -29-V-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de ls fecha la renuncia presentada por la señora ORTIZ Vanesa Lis, D.N.I. 30.248.298, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por la señora Vanesa Lis ORTIZ en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una peluquería.-

Res. Nº 1848 -29-V-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora ZABALA Sandra Mónica, D.N.I. 20.829.466, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por la señora Sandra Mónica ZABALA en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la elaboración de prepizzas.-

Res. Nº 1849 -29-V-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora VALENZUELA Alba Mirtha , D.N.I. 14.220.296, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por la señora Alba Mirtha VALENZUELA en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una Carnicería.-

Res. Nº 1850 -29-V-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora MARTIN Mónica Manuela, D.N.I. 05.685.299, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por la señora Mónica Manuela MARTIN en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un taller de costura.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. Nº 1188 -25-X-07- Art. 1º.- Auspiciar el "X Encuentro de Educación Técnica, Agrotécnica y Formación Profesional" organizado por la Asociación del Magisterio de Enseñanza

Técnica (AMET) Regional Chaco, Regional Corrientes y Regional Formosa; que se llevará a cabo en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco los días 8 y 9 de Noviembre de 2007; dirigido a Supervisores, Directivos y Docentes de Escuelas Agrotécnicas, Formación Profesional y de Capacitación.-

Res. Nº 1189 -25-X-07- Art. 1º.- Autorizar al Instituto de Formación Docente "Tecnología Aplicada" de General Pico, a ampliar a tres (3) las cohortes de Postítulo "Actualización Académica en: La escuela en la cultura contemporánea", aprobado mediante Resolución Nº 163/06 del Ministerio de Cultura y Educación.-

Res. Nº 1204 -29-X-07- Art. 1º.- Declárase de Interés Educativo el VIII ENCUENTRO "EDUCAR PARA LA PAZ Y LA JUSTICIA" a desarrollarse durante los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2007, en el Colegio "Dr. René G. Favaloro" de la localidad de Ataliva Roca.-

Res. Nº 1205 -29-X-07- Art. 1º.- Autorizar al Instituto de Educación Física "Ciudad de General Pico", a ampliar a tres (3) las cohortes de Postítulo "Actualización Académica en Promoción y Prevención de la Salud", aprobado mediante Resolución Nº 779/05 del Ministerio de Cultura y Educación.-

Res. Nº 1218 -30-X-07- Art. 1º.- Dejar sin efecto a partir del día de la fecha, la designación del señor GONZALEZ, Héctor Daniel, D.N.I. Nº 20.106.394, en la función de Interventor del Centro Provincial de Formación Profesional Nº 1 de Eduardo Castex, ordenada por Resolución Nº 733/02, en virtud de lo establecido en el artículo 56 inciso k) de la Ley 1682.-

Art. 2º.- Designar a partir del día de la fecha, Director Interino del Centro Provincial de Formación Profesional Nº 1 de Eduardo Castex al Docente señor GONZALEZ, Héctor Daniel, D.N.I. Nº 20.106.394, con retención de los cargos de Maestro de Enseñanza Práctica turno tarde y Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica turno mañana, ambos en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 1 de la ciudad de Santa Rosa.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 638 -19-X-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de $ 30.000.00 a favor de la Asociación de Apicultores de Guatraché y Zona –APIGUA- con domicilio en la localidad de Guatraché, para atender gastos de capacitaciones, sanidad y alimentación de colmenas destinado a productores apícolas de la zona.-

Res. Nº 639 -19-X-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Perú 104-0 con el fin de destinarlo al pago del flete de alimento balanceado y/o forraje a productores efectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluídas en el Decreto Nº 1934/07.-

Res. Nº 640 -19-X-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 15.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Teresa 105-7 destinado al pago del flete de alimento balanceado y/o forraje a productores efectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluídas en el Decreto Nº 1934/07.-

Res. Nº 643 -22-X-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 3.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- que se destinará a solventar gastos por el traslado de Artesanos al encuentro que se realizó los días 6 y 7 de octubre del corriente en la ciudad de General Pico.-

Res. Nº 644 -22-X-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Toay – 204-8- que se destinarán a la construcción de 10 carretillas y la misma cantidad de mesas de corte, para el "Polo de Producción de Ladrillos Convencionales" de dicha localidad.-

Res. Nº 645 -22-X-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 6.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María 222-0 destinado a la adquisición de una bomba, materiales y pago de mano de obra para una perforación de invernadero.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. Nº 298 -24-X-07- Art. 1º.- Aplicar a José Alfonso ANNECCHINI, LE Nº 6.817.826, en la calidad de transportista, una sanción de multa de $ 442,53 por reincidencia en segundo grado al artículo 53 de la Ley Nº 1667, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. Nº 302 -25-X-07- Art. 1º.- Aplicar a Leandro Nazareno FERNER, DNI Nº 24.688.589, en carácter de transportista del vehículo dominio B 1188369 con acoplado tipo carro fama una sanción de APERCIBIMIENTO por infracción a los artículos 14 y 53 de la Ley Nº 1667; y a Matilde Antonia ANSORENA, L.C. Nº 3.860.231, María Julia ANSORENA, LC Nº 4.202.066, Martín Horacio ANSORENA, L.E. Nº 7.363.306 como propietarios del predio antes mencionado, una sanción de APERCIBIMIENTO por infracción al artículo 53, de la Ley Nº 1667, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. Nº 304 -25-X-07- Art. 1º.- Aplicar a Daniel A. GUTIERREZ, DNI 21.451.418, en su calidad de transportista una sanción de APERCIBIMIENTO como responsable de la infracción al Artículo 53 de la Ley Nº 1667, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Hacer lugar al descargo presentado por Paula A. DI DINO, DNI 26.727.875; y sobreseer al Aserradero DI DINO de las actuaciones tramitadas por el presente expediente.-

SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Disp. Nº 116 -22-X-07- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA MIRASOL LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 2.191 y Registro Provincial Nº 23, por la suma de $ 3.881,34, destinado a solventar la bonificación del 50 %, del valor variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondientes al mes de Febrero, Marzo y Abril de 2.007, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Disp. Nº 117 -23-X-07- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO GRÁFICA "VISIÓN 7" LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 29.975 y Registro Provincial Nº 143, por la suma de $ 18.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. Nº 398 -12-IX-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOTOMAYOR PEDRO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A FUNES RAMÓN ESDEL Y SOMOZA ELVESIA GLADYS CUIL 20-0735799-1 y 27-10269656-0 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 090- CIRCUNSCRPCIÓN I- CHACRA 28- PARCELA 3- PARTIDA Nº 575133 con domicilio en LOVENTUEL – LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 575133, PARCELA Nº 3, TIERRAS 0,05, MEJORAS 0,29, TOTAL 0,34.-

Disp. Nº 399 -12-IX-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RUANO ALFONSO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ADCANO ARTURO 20-14805581-6 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO f- MANZANA 56- PARCELA 17- PARTIDA Nº 614512 con domicilio en BERNASCONI 1985 SANTA ROSA – LA PAMPA a fs. del EXPTE. 4117/07.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 614512, PARCELA Nº 17, TIERRAS 0,28, MEJORAS 16,16, TOTAL 16,44.-

Disp. Nº 402 -14-IX-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SANGIORGIO DOCAMPO" E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A SANTIAGO SAITÚA CUIL 20-06778572-0 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 001- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 118- PARCELA 2- PARTIDA Nº 626991 con domicilio en REALICÓ – LA PAMPA- a fs. del EXPTE. 40821/07.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguiente valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 626991, PARCELA Nº 2, TIERRAS 0,13, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,13.-

Disp. Nº 403 -14-IX-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MORALES SEBASTIÁN E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MORALES OSCAR MANUEL CUIL 20-22758644-4 del bien nomenclado catastralmente como SECCIÓN XVIII- FRACCIÓN D- LOTE 14- PARCELA 14- PARTIDA Nº 709302 con domicilio en SANTA ISABEL – LA PAMPA- a fs. del EXPTE. 40879/07.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 709302, PARCELA Nº 14, TIERRAS 1,21, MEJORAS 5,35, TOTAL 6,56.-

Disp. Nº 404 -14-IX-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SARA ELISA RUSHTON DE LALOR Y OTROS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A CRISPÍN MOYANO- LUCÍA DEL CARMEN YANTEN CUIL 20-06927062-5 y 27-10938916-7 del bien nomenclado catastralmente como SECCIÓN XXIV- FRACCIÓN D- LOTE 6- PARCELAS 2 Y 3 – PARTIDA Nº 745100 Y 745101 con domicilio en BELGRANO S/N PUELÉN – LA PAMPA- a fs. del EXPTE. 40856/07.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 745100, PARCELA Nº 2, TIERRAS 0,23, MEJORAS 6,28, TOTAL 6,61.-
PARTIDA 745101, PARCELA Nº 3, TIERRAS 0,31, MEJORAS 1,20, TOTAL 1,51.-

Disp. Nº 405 -14-IX-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de TORROBA, HUMBRETO JOSÉ E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A LUIS EDUARDO ZALDARRIAGA CUIL 20-17999243-5 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO f- MANZANA 79A- PARCELA 6- PARTIDA Nº 738612 con domicilio en CALLE HUCAL Nº 278- STA. ROSA – LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 738612, PARCELA Nº 6, TIERRAS 0,30, MEJORAS 2,14, TOTAL 2,44.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. Nº 237 -18-X-07- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01213/9, la firma KSB COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A..-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma KSB COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 14320, 24300 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 239 -19-X-07- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01319/4, a la firma DISPROMED S.R.L..-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DISPROMED S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 240 -19-X-07- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-05467/2, a la firma S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18530, 18925, 18930, 18935, 18940, 18945, 18950, 18955, 18960, 18965 y 18970 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 241 -19-X-07- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de ampliación de rubros efectuada por la señora MENDAÑA LIA AURORA en el rubro 27240.-

Res. Nº 242 -19-X-07- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de ampliación de rubros efectuada por la señora URRETAVIZCAYA ALINA VALERIA en los rubros: 16515, 16520, 16525, 16530, 16540, 16640, 16650 y 16670.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 313 -27-IX-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 251.500.-, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	$ 5.000.-
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 30.000.-
103-2 GUATRACHÉ	$ 2.500.-
012-5 MACACHÍN	$ 4.500.-
092-7 PUELCHES	$ 30.000.-
162-8 PUELÉN	$ 27.000.-
015-8 ROLON	$ 7.000.-
044-8 URIBURU	$ 1.500.-
161-0 25 DE MAYO	$ 12.500.-
191-7 ADOLFO V. PRAET	$ 5.000.-
222-0 CNIA. SANTA MARÍA	$ 5.000.-
131-3 CUCHILLO CO	$ 10.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 19.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 26.000.-
142-0 LA REFORMA	$ 24.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 24.000.-
193-3 MAISONNAVE	$ 8.500.-
186-7 QUETREQUÉN	$ 10.000.-

Res. Nº 314 -27-IX-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 51.257,14.- a favor de las municipalidades que se detallan, destinados a cubrir gastos de funcionamiento, y de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 1.517,46.-
061-2 BERNARDO LARROUDÉ	$ 17.000,00.-
153-7 GENERAL PICO	$ 3.034,92.-
113-1 GENERAL SAN MARTÍN	$ 1.517,46.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 3.034,92.-
184-2 PARERA	$ 1.517,46.-
204-8 TOAY	$ 600,00.-
066-1 VERTIZ	$ 1.517,46.-
087-7 WINIFREDA	$ 1.517,46.-
171-9 COLONIA BARON	$ 3.000,00.-
162-8 PUELÉN	$ 3.000,00.-
187-5 RANCUL	$ 5.000,00.-
016-6 TOMÁS M. ANCHORENA	$ 6.000,00.-
044-8 URIBURU	$ 3.000,00.-

Res. Nº 315 -2-X-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 138.430.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan, y destinados en todos los casos a cubrir

gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 650.-
101-6 ALPACHIRI	$ 4.500.-
021-6 ANGUIL	$ 7.000.-
061-2 BERNARDO LARROUDÉ	$ 940.-
063-8 CEBALLOS	$ 1.000.-
171-9 COLONIA BARON	$ 4.200.-
081-0 CONHELLO	$ 5.000.-
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	$ 800.-
011-7 DOBLAS	$ 2.500.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 1.300.-
102-4 GRAL. M. J. CAMPOS	$ 6.500.-
153-7 GENERAL PICO	$ 9.000.-
113-1 GENERAL SAN MARTÍN	$ 4.200.-
103-2 GUATRACHÉ	$ 6.500.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 8.900.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 2.000.-
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 1.600.-
072-9 LA HUMADA	$ 1.400.-
183-4 LA MARUJA	$ 1.450.-
043-0 LONQUIMAY	$ 2.200.-
083-6 MAURICIO MAYER	$ 1.000.-
212-1 METILEO	$ 2.000.-
172-7 MIGUEL CANÉ	$ 3.500.-
084-4 MONTE NIEVAS	$ 2.000.-
162-8 PUELÉN	$ 6.000.-
225-3 QUEHUÉ	$ 1.500.-
187-5 RANCUL	$ 3.000.-
197-4 REALICÓ	$ 1.000.-
015-8 ROLON	$ 6.200.-
105-7 SANTA TERESA	$ 2.000.-
125-5 TELÉN	$ 1.700.-
204-8 TOAY	$ 4.500.-
016-6 TOMÁS M. ANCHORENA	$ 1.000.-
213-9 TRENEL	$ 800.-
066-1 VÉRTIZ	$ 2.500.-
176-8 VILLA MIRASOL	$ 1.800.-
191-7 ADOLFO V. PRAET	$ 3.000.-
151-1 AGUSTONI	$ 2.500.-
222-0 CNIA. SANTA MARÍA	$ 700.-
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 1.000.-
152-9 DORILA	$ 1.840.-
195-8 FALUCHO	$ 1.500.-
142-0 LA REFORMA	$ 1.300.-
193-3 MAISONNAVE	$ 1.800.-
104-0 PERÚ	$ 500.-
185-9 PICHI HUINCA	$ 1.500.-
186-7 QUETREQUÉN	$ 1.000.-
174-3 RELMO	$ 1.350.-
085-1 RUCANELO	$ 1.500.-
154-5 SPELUZZI	$ 5.300.-
226-1 UNANUE	$ 1.500.-

Res. Nº 316 -2-X-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 76.915, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan, y destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 325.-
101-6 ALPACHIRI	$ 2.250.-
021-6 ANGUIL	$ 3.500.-
211-3 ARATA	$ 500.-
221-2 ATALIVA ROCA	$ 800.-
061-2 BERNARDO LARROUDÉ	$ 470.-
063-8 CEBALLOS	$ 500.-
171-9 COLONIA BARON	$ 2.100.-
081-0 CONHELLO	$ 1.350.-
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	$ 400.-
011-7 DOBLAS	$ 1.250.-
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 1.050.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 650.-
102-4 GRAL. M. J. CAMPOS	$ 3.250.-
153-7 GENERAL PICO	$ 4.500.-
113-1 GENERAL SAN MARTÍN	$ 2.100.-
103-2 GUATRACHÉ	$ 3.250.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 750.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 1.000.-
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 800.-
072-9 LA HUMADA	$ 700.-
183-4 LA MARUJA	$ 725.-
043-0 LONQUIMAY	$ 1.100.-
012-5 MACACHIN	$ 2.500.-
083-6 MAURICIO MAYER	$ 400.-
212-1 METILEO	$ 1.000.-
172-7 MIGUEL CANÉ	$ 1.750.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 1.250.-
084-4 MONTE NIEVAS	$ 1.000.-
162-8 PUELÉN	$ 3.000.-
225-3 QUEHUÉ	$ 750.-
173-5 QUEMU QUEMU	$ 3.000.-
187-5 RANCUL	$ 1.500.-
197-4 REALICÓ	$ 500.-
015-8 ROLON	$ 3.100.-
105-7 SANTA TERESA	$ 1.000.-
125-5 TELÉN	$ 500.-
204-8 TOAY	$ 1.750.-
016-6 TOMÁS M. ANCHORENA	$ 500.-
213-9 TRENEL	$ 400.-
066-1 VÉRTIZ	$ 1.250.-
161-0 25 DE MAYO	$ 2.500.-
176-8 VILLA MIRASOL	$ 900.-
087-7 WINIFREDA	$ 1.900.-
191-7 ADOLFO V. PRAET	$ 1.500.-
151-1 AGUSTONI	$ 1.250.-
222-0 CNIA. SANTA MARÍA	$ 350.-
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 500.-
152-9 DORILA	$ 920.-
195-8 FALUCHO	$ 750.-
142-0 LA REFORMA	$ 650.-
193-3 MAISONNAVE	$ 900.-
104-0 PERÚ	$ 250.-
185-9 PICHI HUINCA	$ 750.-
186-7 QUETREQUÉN	$ 500.-
174-3 RELMO	$ 675.-
085-1 RUCANELO	$ 750.-
154-5 SPELUZZI	$ 2.650.-
226-1 UNANUE	$ 750.-

Res. Nº 317 -4-X-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 21.600, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a cubrir gastos de funcionamiento, y de acuerdo al siguiente detalle.-

211-3 ARATA	$ 1.000.-
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 2.100.-

012-5 MACACHIN $ 5.000.-
014-1 MIGUEL RIGLOS $ 2.500.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 6.000.-
161-0 25 DE MAYO $ 5.000.-

Res. Nº 318 -4-X-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 45.000, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial Nº 1065:

041-4 CATRILO $ 9.000.- Construcción viviendas PyM.-
044-8 URIBURU $ 20.000.- Construcción boulevard Roca.-
142-0 LA REFORMA $ 6.000.- 2º cuota adquisición alambre olímpico para construcción cercado perimetral.-
186-7 QUETREQUEN $ 10.000.- 3º cuota adquisición camión.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 364

Expedientes nº 90528-2/74 y 54963-1/05.-

SANTA ROSA, **30 OCT. 2007**

VISTO:

El Nomenclador SEMPRE aprobado por Resolución General n° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en el Titulo III –Otras Prestaciones-, Sección I –Otras Prestaciones-, Capítulos I al III se establecen los valores a reconocer para los afiliados derivados a centros de atención fuera de la Provincia, en concepto de Compensación a Afiliados por gastos de traslados y estadía;

Que los informes sobre alzas en los costos de los servicios de ómnibus interprovinciales y gastos de estadía (alojamiento y comida) hacen necesaria la actualización de la compensación otorgada a los afiliados;

Que en consecuencia resulta necesario efectuar las modificaciones al Nomenclador SEMPRE;

Que Auditoría Interna y Asesoría Letrada no han formulado objeciones;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la N.J.F. nº 1170 (t.o. 2000);

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modificase a partir del 1 de Noviembre de 2007 en el Título III -Otras Prestaciones-, Sección I -Otras Prestaciones-, Capítulos I al III- del Nomenclador SEMPRE aprobado por Resolución General Nº 33/00 y sus modificatorias, los Códigos correspondientes a Traslados, Alojamiento y Comida de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO I

TITULO III – OTRAS PRESTACIONES
SECCIÓN I – OTRAS PRESTACIONES
CAPITULOS I AL III

Código	DESCRIPCION	VALORES
Interno		
…		
01.02	COMPENSACION PARCIAL DE GASTOS DE TRASLADOS	
…		
01.02.03	POR AFILIADO DERIVADO (tramo inferior o igual a 630 Km.)	80,00
01.02.04	POR ACOMPAÑANTE	80,00

	(tramo inferior o igual a 630 Km.)	
01.02.05	POR AFILIADO DERIVADO (tramo superior a 630 Km.)	90,00
01.02.06	POR ACOMPAÑANTE (tramo superior a 630 Km.)	90,00

...

CAPITULO II

02 ALOJAMIENTO Y COMIDA

Norma ALOJAMIENTO

a) Se reconoce el servicio de provisión de alojamiento para los afiliados derivados a centros especializados durante el término de permanencia por razones atinentes al motivo de la derivación, el cual se otorgará en igualdad de condiciones a los acompañantes debidamente individualizados cuando la necesidad de los mismos haya sido reconocida y autorizada previamente.-

Pautas básicas normativas de la organización y funcionamiento del servicio:

1- El alojamiento se proveerá en los siguientes casos:

1.1- Pacientes derivados para asistencia ambulatoria.

1.2- Pacientes derivados para asistencia en internación cuando esta no se concreta dentro del día de llegada.

1.3- Pacientes internados con alta para continuar tratamiento ambulatorio.

1.4- Pacientes en general cuyo estado indique la necesidad de alojamiento.

1.5- Pacientes dados de alta, cuando por motivos no imputables a su voluntad deban demorar su regreso hasta el día siguiente al de la misma.

1.6- Otras situaciones no contempladas específicamente, siempre que se originen, relacionen y justifiquenen circunstancias directamente atinentes al motivo de la derivación

1.7- Acompañantes autorizados.

2 -El período de alojamiento no podrá exceder en ningún caso las 24 horas anteriores al inicio de la atención y las 24 horas posteriores al momento en que la atención haya finalizado y el paciente se encuentre en condiciones de retornar a su lugar de origen.

3 -La solicitud de alojamiento deberá ser formulada por el afiliado directo o, en caso de impedimento del mismo por el acompañante que se autorice en el momento de gestionar la derivación, en cuya oportunidad se le instruirá sobre los alcances, condiciones y requisitos del beneficio. Dispuesta la autorización de alojamiento, se entregará la misma para su presentación ante quien corresponda.-

4 -Cuando a un afiliado derivado y/o su acompañante autorizado no se le pueda proveer alojamiento por falta de disponibilidad de plazas en Hoteles Convenidos en Capital Federal o porque han sido derivados a centros especializados de atención en los cuales SEMPRE no tenga Hoteles convenidos, tendrán derecho a que se le efectúe una compensación monetaria de $ 40,00 por cada día de alojamiento y por sistema de reintegro o anticipo.

Para el caso de falta de disponibilidad de Hoteles convenidos en Capital Federal, se procederá a efectuar anticipo por 3 días. Cuando sea derivado a centros especializados de atención en los cuales SEMPRE no tenga Hoteles convenidos los días de anticipo se determinaran en función del tiempo estimado de atención.

En caso de anticipo el afiliado deberá acreditar los días de alojamiento dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de finalización de la atención que motivo la derivación. En caso de incumplimiento al vencimiento, se procederá a descontar el monto anticipado con mas los intereses corridos (s/ artículo 1º de la Resolución General N° 111/02) desde el otorgamiento del mismo. En ambos casos, anticipo o reintegro, el afiliado deberá acreditar el alojamiento mediante presentación de la factura legal correspondiente.-

5 -Las personas alojadas tendrán la obligación de cumplir las normas que se determinen en relación con el uso del servicio, como así también las que internamente tenga establecidas el hotel. En cada caso el afiliado directo será responsable ante el SEMPRE por el mal o indebido uso del servicio y por los daños, perjuicios o inconvenientes que en las instalaciones y funcionamiento del hotel produjera él o los indirectos o acompañantes alojados, como así también por las reservas realizadas y no utilizadas. En el supuesto de estas acciones y según su gravedad, el afiliado directo y los indirectos podrán ser privados del derecho al nuevo uso del servicio por el tiempo que los antecedentes debidamente probados determinen. Esta privación de derechos será definitiva y permanente en el supuesto de sustracción de elementos del hotel, daño intencional en sus instalaciones y elementos y otras acciones de naturaleza y gravedad similar.-

b) Se establece la obligatoriedad de presentación de formulario de “Comprobante de Asistencia y Nueva Atención Programada” debidamente completado, firmado y sellado por el prestador respectivo, dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles posteriores al de finalización de la atención que motivo la derivación.

c) La falta de cumplimiento del requisito producirá la perdida automática del derecho al reconocimiento del alojamiento y comida recibidos y/o, en su caso, a la compensación monetaria, debiendo el afiliado reintegrar al SEMPRE el costo del alojamiento y comida por el total de días en que hizo uso de los mismos, como así también el importe recibido por pasaje para el traslado, estos conceptos con los intereses (s/ artículo 1º de la Resolución General N° 111/02) por el período que media entre la fecha de otorgada la derivación y la fecha de la cancelación. La falta de cancelación o solicitud de plan

de pago dentro de los treinta (30) días de notificado de la deuda, generará el descuento directo del 10% sobre los haberes hasta su cancelación.
Independientemente de las acciones especificadas se dispone que en caso de que no presente el "Comprobante de Asistencia y Nueva Atención Programada" o de otra circunstancia probada surgiera que el afiliado ha utilizado indebidamente el servicio de alojamiento y comida con cargo al SEMPRE, se le notificará de ello para que en el término de quince (15) días presente los descargos que pudieran justificar tal irregularidad. En caso de que no los aporte en el plazo antedicho, o los mismos no resulten aceptables, se harán pasibles de las sanciones previstas en el Decreto nº 1728/91, Reglamentario de la NJF Nº 1170 (t.o.2000).
Al momento de recibir la documentación correspondiente a la derivación y el importe de los pasajes para los afiliados, el afiliado directo o quien lo represente debidamente autorizado en caso de impedimento de aquel, deberá notificarse de las disposiciones y firmar una autorización para el descuento directo de haberes en el supuesto respectivo previsto (punto c), o por tratarse de afiliados adherentes (por convenios, desvinculados transitorios definitivos ,etc) que impida el descuento directo de haberes deberá presentar como garante a un afiliado directo obligatorio comprendido en el artículo 105 inc. a, b y c de la NJF N° 1170 (t.o. 2000).-
COMIDAS

Se reconocen dos (2) comidas diarias para los afiliados derivados para su asistencia a Centros Especializados fuera de la Provincia de la Pampa. La prestación reviste carácter de complemento del beneficio de provisión de alojamiento. Se brindará a través de los hoteles contratados directamente por el SEMPRE. Cuando la provisión de comida no pueda brindarse a través del hotel designado por el SEMPRE para el alojamiento del afiliado por inexistencia del servicio de comedor, o cuando el afiliado no tenga acceso a dichos hoteles por carencia de plazas, se efectivizará por sistema de anticipo o reintegro la suma de $ 20,00 por comida, con prescindencia del gasto en que haya incurrido el afiliado. No requiere presentación de comprobantes. Cuando el período que consta en el "Comprobante de Asistencia y Nueva Atención Programada" lo justifique, SEMPRE podrá requerir o podrá utilizar la facturación de servicios asistenciales u otros comprobantes para constatar la real duración de la asistencia.

02.01 ALOJAMIENTO Y COMIDA A CARGO DEL SEMPRE

02.01.01 ALOJAMIENTO Y COMIDA (por día por persona)

02.01.02 ALOJAMIENTO (día por persona mayores de 5 años)

02.01.04 ALOJAMIENTO (día por persona menor a 5 años)

02.01.05 COMIDA (valor 1 comida por persona)

02.02 ALOJAMIENTO Y COMIDA ABONADOS COMO COMPENSACIÓN DE GASTOS A AFILIADOS

Norma

A) ALQUILER DE VIVIENDA
En los casos de alquiler de vivienda, el SEMPRE reconocerá a aquellos afiliados que deban permanecer derivados en forma ambulatoria, hasta la suma de $ 80,00 por cada día de alquiler (equivalente al alojamiento diario para 2 personas) o el importe abonado en concepto de alquiler, el que sea menor. El monto se podrá otorgar por sistema de reintegro o anticipo, en ésta última forma solo será otorgado a afiliados que acrediten tratamiento prolongado. En caso de anticipo el afiliado deberá acreditar los días de alojamiento dentro de los veinte (20) días corridos de la fecha de finalización de la atención que motivo la derivación. En caso de incumplimiento al vencimiento se procederá a descontar el monto anticipado con mas los intereses corridos (s/ artículo 1º de la Resolución General N° 111/02) desde el otorgamiento del mismo. El afiliado deberá presentar "Comprobante de Asistencia y Nueva Atención Programada" y factura legal y/o contrato por el alquiler. En concepto de gastos de comidas se reconocerá $ 20,00 por cada persona y por comida (2 comidas por día) por los días que el afiliado derivado no se encuentre internado y no se exigirá presentación de comprobantes por tal concepto.-

B) HOTEL NO CONVENIDO
En los casos en que el afiliado opte por alojarse en Hotel distinto al provisto por SEMPRE se reconocerán por sistema de reintegro la suma de $ 40,00 por gastos de alojamiento (por día y por persona), y $ 20,00 por gastos de comida (por cada persona y por comida -2 comidas por día). El afiliado deberá presentar "Comprobante de Asistencia y Nueva Atención Programada" y factura legal por el alojamiento. En concepto de gastos de comida no se exigirá al afiliado presentación de comprobantes.-

C) NO USO DE LOS SERVICIOS DE COMIDA
Cuando un afiliado derivado y/o su acompañante autorizado no hicieran uso de los servicios mencionados, tendrán derecho a una compensación monetaria equivalente a $ 20 por comida y por persona, la que se hará efectiva sólo por sistema de reintegro y por el período que certifique el "Comprobante de Asistencia y Nueva Atención Programada" exigido por el punto b) de la norma del Capítulo II.-

D) ANTICIPOS

El importe del "anticipo" será reajustado de conformidad con el período que certifique el "Comprobante de Asistencia y Nueva Atención Programada".-

02.02.01	ALQUILER DE VIVIENDA (Alojamiento por día)
02.02.02	ALOJAMIENTO EN HOTEL NO CONVENIDO (día por persona) mayores de 5 años
02.02.03	COMIDA DIARIA (valor 1 comida por persona)
02.02.04	NO USO DEL SERVICIO DE COMIDA (día por persona)

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS

La Direccion de Sumarios dependiente de la Fiscalia de Investigaciones Administrativas sita en calle Rivadavia N° 330 de Santa Rosa (L.P.) en causa administrativa N° 207/03 Expediente N° 1000/02 caratulada: "Ministerio de Bienestar Social-Subsecretaria de Salud Publica s/se inicie informacion sumaria al Dr. Hector Morelli del E.A. de General Pico" notifica al Sr. Hector Victor Morelli las siguientes resoluciones:"... 25 de Octubre de 2007. Atento el estado actual de autos y teniendo en consideracion lo expresamente normado al respecto por el art. 260 de la Ley 643; SE RESUELVE proceder a correr 2° VISTA de los actuado en el proceso administrativo al agente imputado Hector Victor MORELLI, a fin que comparezca dentro del septimo dia habil a partir de su notificacion (ampl. por la dist.) a efectos de presentar el correspondiente alegato defensivo escrito. Se deja aclarado que para el cumplimiento de la mencionada diligencia en este acto se pone el sumario a su disposicion en la sede de la Direccion y en horario de oficina."El auto que ordena lo siguiente dice: SANTA ROSA, 29 de Octubre de 2007. Atento a lo informado en foja que antecede por el actuario, juntamente con las diligencias policiales practicadas y con el fin de garantizar el debido derecho de defensa del agente imputado, no pudiendo ser notificado fehacientemente el sumariado en el domicilio que fuera denunciado por el mismo a fs. 200 de autos, y conforme lo establece el reglamento al Regimen Disciplinario de la Ley 643, Decreto N° 2242/96 en su art. 88 (reglamentario del art. 238 Ley 643); NOTIFIQUESE la VISTA conferida, mediante edicto a publicarse una vez en el Boletin Oficial. Dr: Fdo: Carlos F. Orden. Director de Sumarios. Direccion de Sumarios. Fiscalia de Investigaciones Administrativas.- Dr. Oscar Roberto MASSERA, Abogado.- Secretaría de Instrucción Dirección de Sumarios, Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

B. Of. 2761

LICITACIONES

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Resolución A.G. N° 795/07
Expediente N° 10-19905/06

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 34/07, encuadrando el procedimiento en lo previsto por el Art. 55 de la Ley de Contabilidad y Decreto Reglamentario 5720/72, ordenamiento ratificado por Resolución C.S.J.N. N° 1562/00. Objeto: Contratar la provisión de equipamiento informático con destino a diversos tribunales y dependencias de Capital Federal e interior del país. Valor del Pliego: (Acordadas CSJN Nros. 83/90 y 11/91). PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS ($ 5.364,70). Informes, venta y retiro de pliegos: Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. En el sitio web: www.pjn.gov.ar Plazo de Evacuación de Consultas: hasta el día 29/11/07 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731 Piso 8°, Capital Federal, en el horario de 8:00 a 15:00hs. TE: 011-4370-4902.-
Apertura: Lugar y Fecha Dirección General de Administración Financiera- Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal. El 05 de diciembre de 2007, a las 10:00 horas.-

B. Of. 2754 a 2761

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 44/07.

OBRA: "REFACCIÓN EX USINA -GENERAL PICO-LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 279.700,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $ 839.100,00.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: $ 279.700,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 200,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

B. Of. 2760 - 2761

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 45/07

OBRA: "AMPLIACIÓN COLONIA PENAL U.4- SANTA ROSA- LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 11.201.795,32.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $ 11.201.795,32.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: $ 11.201.795,32.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 7 DE DICIEMBRE DE 2007 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: $ 5.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS -2º Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. En Capital Federal- Casa de La Pampa Suipacha 346/50. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2761-2762

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Licitación Privada Nº 07/2007

EXPTE. Nº 2477/2007

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, SITA EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA- LA PAMPA.-

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:
En Santa Rosa (L.P.): Dcción de Contrataciones- Cnel. Gil 353- 3er. Piso. De 7,30 a 13,00 hs. Sitio Web de la ONC- www.argentinacompra.gov.ar- "contrataciones vigentes".-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Dirección de Contrataciones- Cnel. Gil Nº 353 3er. Piso- Santa Rosa- La Pampa.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 12 de noviembre de 2007- Hora 10,00.-

B. Of. 2761

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Licitación Privada Nº 08/2007

EXPTE. Nº 2488/2007

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE GENERAL PICO- LA PAMPA.-

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:
En Santa Rosa (L.P.): Dcción de Contrataciones- Cnel. Gil 353- 3er. Piso. De 7,30 a 13,00 hs. En General Pico (L.P.)- Dcción de Administración- Calle 110 esq. 9 De 7:30 a 13,00 hs. Sitio Web de

la ONC- www.argentinacompra.gov.ar- "contrataciones vigentes".-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Dirección de Contrataciones- Cnel. Gil Nº 353 3er. Piso- Santa Rosa- La Pampa.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 12 de noviembre de 2007- Hora 11,30.-

B. Of. 2761

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CENTRO DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS

EXPEDIENTE Nº 7719/06

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 32/07

OBJETO: El Presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de un sistema integral de vínculos de comunicación digital con la provisión de servicios, el cual interconectará cinco (5) localidades pampeanas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 27 de Noviembre de 2007 a las 10:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO ($ 1.264.025,00).-

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos SEISCIENTOS SETENTA ($ 670,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 1,50).-

B. Of. 2761

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN

Licitación Pública Nº 16/2007 Expediente Nº 10728/2007 Resolución Nº 600/2007

Llámase a Licitación Pública para la obra: PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL Nº 13 TRAMO: RUTA PROVINCIAL Nº 14 - RUTA NACIONAL Nº 143, SECCIÓN: RUTA PROVINCIAL Nº 14 - RUTA PROVINCIAL Nº 18.-

Presupuesto Oficial: $ 20.664.000,00.-

Plazo de Ejecución: dieciocho (18) meses.-

Capacidad de Contratación Libre Anual: $ 13.776.000,00.-

Capacidad Técnica Requerida: $ 20.664.000,00.-

Especialidad: Pavimentos Flexibles.-

Precio del Pliego: $ 2.000,00.-

Apertura de las Propuestas: 5/12/2007, a las 9:00 hs. en la Sede e la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Consultas: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Venta de Pliegos: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2761

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE AMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 072/2007 EJERCICIO 2007.-

CLASE: De Etapa Única Nacional.-
Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente Nº 72541/2007 (D.N.).-
RUBRO COMERCIAL: Alimentos

Objeto de la Contratación: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ALMACÉN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA, POLLO, CHORIZOS y MATERÍA PRIMA P/ELABORACIÓN DE PAN con destino a la COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4); INSTITUTO CORRECIONAL DE MUJERES "Ntra. Sra. del Carmen" (U.13) Población Adulta e Infantil: INSTITUTO CORRECIONAL ABIERTO DE GENERAL PICO (U.25) y el INSTITUTO DE JOVENES ADULTOS "Dr. Julio Antonio Alfonsín" (U:30).-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCIÓN:

1) DIVISIÓN CONTRATACIONES PASO 550 2DO.

PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

PLAZO Y HORARIO
1) DE LUNES A VIERNES DE 13:00 A 17:00 HORAS, HASTA UN DÍA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR/DIRECCIÓN:
2) COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4) - Pueyrredón 1099 - SANTA ROSA - PCIA. LA PAMPA.-

PLAZO Y HORARIO:
2) DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DÍA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-
O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN Nº 24/2004 SSGP.-

Costo del Pliego: Sin Valor.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCIÓN:
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

PLAZO Y HORARIO:
LAS OFERTAS SE ADMITIRÁN DURANTE LOS DÍAS HÁBILES EN EL HORARIO DE 10:00 A 18:OO HORAS, HASTA EL DÍA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA:

LUGAR/DIRECCIÓN:
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

Día y Hora:
EL DÍA 06/12/2007 - 16,00 Horas.-

B. Of. 2761

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

COMUNA CASA DE PIEDRA

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

LLAMADO A Licitación Pública N° 09/07PCG VENTA DE UN (1) LOTE UBICADO EN LA COMUNA CASA DE PIEDRA

Identificado catastralmente como: Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Quinta 10 parcela 3, con destino a la construcción de un Motel y servicios relacionados a la actividad.-
Apertura: El acto de apertura será realizado el día 23 de Noviembre de 2007 a las 9:30 horas, en el Salón de Acuerdos de la Casa de Gobierno, ubicado en el segundo piso.-
Base: La oferta deberá efectuarse en pesos y milésimos, partiendo del valor base PESOS UNO ($ 1,00) por metro cuadrado.-
Valor del Pliego: Pesos cincuenta ($ 50,00).-
Adquisición de Pliegos: La compra del Pliego de Bases y Condiciones y las consultas pertinentes podrán efectuarse en horario administrativo de Lunes a Viernes en:

- Subsecretaria de Planificación y Control de Gestión ubicada en el segundo piso del Centro Cívico.
- Casa de La Pampa ubicada en Suipacha 346 en Capital Federal.-
- Comuna Casa de Piedra.-

El requerimiento de visita a los lotes, podrán realizarse en las oficinas que posee Casa de Piedra en el entrepiso de segundo y primer piso por escalera alternativa del Centro Cívico, desde la fecha de publicación hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la apertura, en los mismos días y horario.-
Recepción de ofertas: Hasta el día anterior al Acto de Apertura en la Subsecretaria de Planificación y Control de Gestión, ubicada en el Segundo piso del Centro Cívico, en horario de 8 horas a 13 horas. El día de apertura a partir 'de las 8 horas en el salón de Acuerdos hasta las 9,30 horas, donde se procederá a la apertura de ofertas.-

B. Of. 2761

AVISOS JUDICIALES

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Juan José GAY, DNI N° 11.385.465 que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS NOVENTA ($ 90,00), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-
El auto que así lo ordena dice:" SANTA ROSA, 22 de octubre de 2007. VISTO: .. CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 296/07. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2759 a 2761

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. PEREZ, CARLOS RUBEN - M.I. N° 12.903.139,que en los autos caratulados: "CASA N° 61 PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS - 1° ETAPA - LOCALIDAD: GENERAL ACHA - TITULAR: GALVAN, NILDA NORMA"-

Expediente N° 31/2005-00061- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 437/2007- IPAV- que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 27 de Septiembre de 2007- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre la Señora GALVAN. Nilda Norma - M.I. N° 24.724.228 y el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, con fecha 12 de Agosto de 2006, por la vivienda N° 61 del Plan Federal de la localidad de General Acha, ubicada catastralmente en Ejido 097, Circunscripción I, Radio c, Manzana 40b, Parcela 18 por la exclusiva causal incumplimiento de pago, conforme cláusula sexta apartado k) del Instrumento legal pertinente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV-. Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese mediante edictos. A sus fines, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. A sus efectos, firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 437/2.007-IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2759 a 2761

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. PEREZ, CARLOS RUBEN - M.I. N° 12.903.139,que en los autos caratulados: "CASA N° 78 PLAN FO.NA.VI. XLVII - LOCALIDAD: VICTORICA - TITULAR ORIGINAL: PEREZ, CARLOS RUBEN"- Expediente N° 469/1991-00078- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 440/2.007- IPAV- que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 27 de Septiembre de 2007- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Exclúyase del listado de beneficiarios al Señor Perez, Carlos Rubén - M.I. N° 12.903.139, de la vivienda construída, mediante el Plan FO.NAVI.- XLVII, identificada con el N° 78, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 43a, Parcela 1, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21.581 y Resolución N° 474/98IPAV-. Artículo 3°: Regístrese, Notifiquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 440/2.007-IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2759 a 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.); en autos caratulados "OLACIREGUI, Rodolfo c/ MELO, Juan Bautista s/ESCRITURACIÓN" (Expte. Nº E-23521/04), hace saber que se ha dispuesto la citación Juan Bautista MELO, L.E. 5.062.322; para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar la intervención en autos, bajo prevención, conforme la siguiente providencia: "General Pico, diciembre 14 de 2005.-...Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 146 C.Pr., cítese al demandado mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (dos publicaciones) (art. 320 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio.- "Firmado: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER (Juez).- Profesional interviniente: Dr. Raúl Enrique THOMPSON, con domicilio en calle 15 Nº 955, 1º Piso, Of. 11-13 de General Pico (L.P.). Secretaría, Febrero 15 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2760 - 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría de la Dra. Daniela M Zaikoski con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don Andres OBERST y doña Angela DIAZ, para que acrediten sus derechos en autos caratulados: OBERST ANDRES y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. n° A 64299), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el periódico "LA ARENA". Prof. interviniente: Dra. Ana Maria MENDIARA. T.III-Fº 88- Bartolome Mitre n° 350 Santa Rosa, La Pampa. TEL/FAX 02954-424922.- Santa Rosa, 16 de octubre de 2007.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría de la Dra. Daniela M. Zaikoski con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don EUSEBIO FALKENSTEIN, a fin de que acrediten sus derechos en autos caratulados: "FALKENSTEIN EUSEBIO S/ SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. n° A 64567), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el periódico "LA ARENA". Prof. interviniente: Dra. Ana Maria MENDIARA. T.III-Fº 88- Bartolome Mitre n° 350 Santa Rosa, La Pampa. TEL/FAX 02954-424922.- Santa Rosa, 16 de octubre de 2007.- Dra. Daniela

María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2761

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería Nro. UNO Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ SUCESORES DE OCERIN COSME ANTONIO s/ APREMIO". Expte. C - 21203/03, que el martillero Jorge O. BELLEZZE colegiado Nro. 29. rematará el día Jueves 29 de NOVIEMBRE de 2007. a las 11 horas en calle 19 Nro. 445, (Colegio de Martilleros) de General Pico, el siguiente bien: El 100 % de un inmueble propiedad de Sucesores de OCERIN COSME ANTONIO. Nomenclatura catastral: Ejido 021, circunscripción I, radio "k", quinta 014, parcela 01, designado como lote II, qta. 114. Partida Nro. 603.076. con una superficie de 7 hectáreas. Ubicación (calle 25 e/500 y 48), Lote 12, Fracción C, Sección I, provincia de La Pampa. Inscripción de Domino: Tomo 358, Folio 100, Fca. 57809.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE $ 62.292,75, (Monto reclamado), venta al contado y al mejor postor, comisión a cargo del comprador para el martillero (3 %).- En caso de remate fracasado el martillero actuante deberá estar a lo normado por el art. 550 del C.Pr. (Reducción de Base).- El bien saldrá a la venta libre de impuestos y de ocupantes.- SELLADO: 1 % a cargo del comprador.- El auto que lo ordena dice: //neral Pico. 11 de Septiembre de 2003. VISTA:...., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO:..., publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma, art.. 533 C.Pr.- Dejándose constancia que el bien registra deuda por tasas municipales e impuesto inmobiliario.- FIRMADO.- Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez; Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ secretario. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Maria Valeria MALVICINO. con domicilio en calle Avenida San Martín Nro. 451 de General Pico. provincia de La Pampa.- General Pico, 31 de Octubre de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº "UNO", Secretaría "ÚNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, en los autos caratulados: "JUÁREZ, JOSE EMILIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"; Expte. N° A. 30.204/07, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don JOSE EMILIO JUÁREZ (DNI N° 7.342.452), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 25 de octubre de 2.007. Abrese el proceso sucesorio de JOSE EMILIO JUÁREZ (acta de defunción de fs. 6) ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° C.Pr.)". Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRÍGUEZ. JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dres. GUSTAVO J. COELLO y OSCAR A. BUTELER, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, octubre 31 de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Prov. de La Pampa, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Norma Hilda BALOR, a fin de dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda, en los autos: "BALOR Norma Hilda s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-30150/07), conforme a resolución, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 30 de octubre de 2007...-Abrase el proceso sucesorio de NORMA HILDA BALOR (acta de defunción de fs. 2).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma... (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo.: Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI Juez Sustituto. Profesionales intervinientes: Dres. Raúl ARAGONES, Angel C. M. ARAGONES y Hugo GALAN, con domicilio en calle 12 N° 401 de la ciudad de General Pico." Secretaría, 05 de Noviembre de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por el plazo de treinta días corridos a estar a derecho, en los autos caratulados: "RUIZ RUBEN EDUARDO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA", Expte. N° 29.060/07. La providencia que así lo dispone en su parte pertinente dice: "General Pico, 17 de Octubre de 2007. Habiéndose protocolizado el testamento, ábrese el proceso sucesorio de RUBEN EDUARDO RUIZ (acta de defunción de fs. 5). Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del termino de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (art. 675 inc. 2° del Código Procesal). Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez. Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. Galo C. Achar con domicilio legal constituido en calle 28 N° 573.- Secretaría, Octubre 31 de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2761

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. DOS Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados "FRANCOLINO, Eva Margarita c/LONEGRO, Anibal Horacio y otro s/COBRO ORDINARIO DE PESOS", expte nro. E 27548/06, ha ordenado la resolución que transcripta en lo pertinente dice: "General Pico, 22 de octubre de 2007.- En atención a lo manifestado, razones invocadas, constancias de autos y habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., citese a Anibal Horacio LONEGRO y/o a quien lo represente mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o la Arena (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.) para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD, domiciliado en calle 22 nro. 374 de Gral. Pico.- Secretaria, noviembre 01 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería Nº TRES de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Sergio Javier Díaz, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados “WALKER DUNN NEVILLE y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° A-59837 se declara abierto el juicio sucesorio de NEVILLE WALKER DUNN y JOYCE VERONICA PINSENT, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art.675 C.Proc.).- Profesionales intervinientes: Dra. María Gabriela Manera, Ferrando N° 384 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 05 de Septiembre de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Oscar Melloni Juez, Dra. Mabel Elvira Colla Secretaria, en los autos caratulados: "GONZALEZ OMAR ANDRES S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° A 29496/07.- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida transcripta en su parte pertinente dice lo siguiente: General Pico, 09 de Octubre de 2007.- ... Habiendo justificado el carácter de parte legitima, así como la defunción del causante (partida de fs.4), ábrese el proceso sucesorio de Omar Andres GONZALEZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo: Dr. OSCAR MELLONI. JUEZ. Profesional Interviniente: Dr. MAURICIO JUAN RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa,. Secretaria: Dra. Mabel Elvira COLLA, General Pico, Octubre .... de 2007.- MELLONI. JUEZ. Profesional Interviniente: Dr. MAURICIO JUAN RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa. Secretaria Dra. Mabel Elvira COLLA, General Pico, Octubre 25 de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante en autos "POMBO, Gumersinda s/Sucesión Ab Intestato", Expte. A 29995, conforme la siguiente resolución "General Pico, 05 de octubre de 2007. Abrese el proceso sucesorio de Gumersinda POMBO. ...Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 692 inc. 2° del C.Pr.)...". Fdo: Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez sustituto. Profesionales intervinientes: Dres. Jorge Gabriel SALAMONE, Gustavo Cesar MASSARA y Hernán Diego SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337. General Pico. General Pico, 23 de octubre de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría UNICA, con asiento en esta ciudad, en autos: "CAIROLA ALFREDO OSCAR sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº A 29.992/07, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho los bienes de don Alfredo Oscar CAIROLA, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 22 de octubre de 2007- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 22), ábrese el proceso sucesorio de Alfredo Oscar CAIROLA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... Dr. Oscar MELLONI. JUEZ".- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico MANDRINI MAUAD: Dres. Eduardo Alberto MANDRINI, Norma Susana MAUAD y María Soledad MANDRINI, con domicilio en calle 9 Nº

1024 de esta ciudad.- General Pico, 24 de Octubre de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "BIESA, Fernando c/ DOMÍNGUEZ, Raúl y Otro S/ COBRO EJECUTIVO" Expte. C 25609, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, colegiado Nº 70, con domicilio legal en calle 11 Nº 1076 de General Pico, rematará el día 21 de NOVIEMBRE de 2007, a las 11,00 horas en calle 19 nro. 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, el siguiente bien propiedad del accionado "Entratico Hnos. Soc. en Comandita por Acciones" I.- Circ. II, Secc. C, Mz. 16-a, Parc. 4-a, Matrícula nº 13.312/13, Ptdo. de General Belgrano; 2.- Circ. I, Secc. A, Mz. 9, Parc. 3, Matrícula nº 6077 13.312/13, Ptdo. Gral. Belgrano y 3.- Camión marca Fiat, Modelo 1995, dominio AEB 921.- Condiciones para la subasta BASE, $ 1.- $ 40.773; 2.- $ 49.881 y 3.- sin base; venta al mejor postor.- Pago del precio, 1 y 2.- 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate y 3.- al contado; depósitos que se efectivizarán en el Banco de La Pampa, suc. Local. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- ..III. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones)....- V Establecer que el bien saldrá a la venta "ad-corpus" libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 C.Pr.)... El auto que ordena la publicación de edictos en su parte pertinente dice: //neral Pico 14 de Diciembre de 2007.- Fdo. Dr. Oscar MELLONI Juez – Profesional Interviniente Dr. Javier Alberto RAMÍREZ, Abogado- Dom. en calle 22 Nro. 193, de General Pico.- General Pico, Secretaría, 30 de Octubre de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "DI STASI, Miriam c/ FARIAS, Alberto y Otros S/ COBRO EJECUTIVO Expte. C 25597, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado Nº 70, con domicilio legal en calle 11 Nº 1076 de General Pico, rematará el día 21 de NOVIEMBRE de 2007, a las 10,30 horas en calle 19 nro. 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, el siguiente bien propiedad del accionado designado Catastralmente como Circunsc. IV, Secc. A, Manzana 11, Parcela 8-b, ubicado en la provincia de Buenos Aires, partido de General Albarado.- Condiciones para la subasta BASE, $ 70.318,0; venta al mejor postor.- Pago del precio, 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. Local. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero...IV. Establecer que el bien saldrá a la venta "ad-corpus" libre de ocupantes y libre de impuestos tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 C.Pr.)... El auto que ordena la publicación de edictos en su parte pertinente dice: //neral Pico 02 de febrero de 2007.- Ill- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones) Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez.- Profesional Interviniente Dr. Javier Alberto RAMÍREZ, Abogado- Dom. en calle 22 Nro: 193, de General Pico.- General Pico, Secretaría, 29 de Octubre de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor a cargo del Dr. Luis Alberto GARCIA, Secretaría Civil y Asistencial a cargo de la Dra. María del Carmen ANDREANI, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "CABRAL. Estela Iris c/MIGUEL Y GARCIA, Francisco Javier Gregorio s/DIVORCIO VINCULAR". Expte. N° C-6482/07, cita y emplaza al Sr. Francisco Javier Gregorio MIGUEL Y GARCIA para que en el término de diez días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente en juicio, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 22 de Octubre de 2007.- --- Atento al desconocimiento de domicilio de la demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cíteselo por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena" y/o "La Reforma" y/o "El Diario" y/o el diario de mayor circulación en el último domicilio del demandado, a fin que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- --- Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la Familia y del Menor".- Profesional interviniente: Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, Octubre 31 de 2007.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia Nº UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos

caratulados "DAHIR MARIA LILIANA Y DAHIR CARLOS ALBERTO c/ ALVAREZ JUAREZ HERNAN Y CORDERO DE ALVAREZ FLORA s/ ESCRITURACION", Expte. Nº 528/89, sito en calle Sarmiento N° 125, 1º piso, de la ciudad de Santa Rosa, de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. SUSANA FERNANDEZ (Juez) CITA Y EMPLAZA por un plazo de CINCO DIAS hábiles a quienes se consideran sucesores de Hernán ALVAREZ JUAREZ y Flora CORDERO de ALVAREZ para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que los represente. Esta publicación se efectuará dos veces en el Boletín Oficial y Cinco en un diario del medio. Profesional interviniente Roman MOLIN - Garibaldi nro 584 - Santa Rosa, 30 de OCTUBRE de 2.007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2761-2762

La Municipalidad de la localidad de Ceballos con asiento en calle San Martín y T. Fernández, en actuaciones administrativas caratuladas "MUNICIPALIDAD DE CEBALLOS s/ Prescripción Administrativa (Ley 21.477 modificada por Ley 24320)" de la Manzana 42, Expediente N° 2, cita y emplaza por el término de 30 días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 016, Circunscripción II, Radio f, Manzana 42, Parcela UNO, DOS, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, DIEZ, ONCE Y DOCE a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario LA REFORMA. Fdo.: Juan Carlos Vittone. Intendente Municipal.-

B. Of. 2761

La Municipalidad de la localidad de Ceballos con asiento en calle San Martín y T. Fernández , en actuaciones administrativas caratuladas "MUNICIPALIDAD DE CEBALLOS s/ Prescripción Administrativa (Ley 21.477 modificada por Ley 24320)" de la Manzana 41, Expediente N° 1, cita y emplaza por el término de 30 días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a las tierras Identificadas catastralmente como Ejido 016, Circunscripción II, Radio f, Manzana 41, Parcela UNO, DOS, CUATRO, CINCO, SEIS Y SIETE a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario LA REFORMA.- Fdo.: Juan Carlos Vittone. Intendente Municipal.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de esta ciudad de Santa Rosa (LP) cargo de la Dra. Fabiana B. Berardi Secretaría Unica a c/ de la Dra. Norma García de Olmos con asiento en calle Quintana N° 107 – 1º Piso de esta ciudad cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del sr. Juan Casetta en autos "CASETTA, JUAN s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº A. 65.403/07).- Publíquense edictos por una vez Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario".- Profesional interviniente: Dr. Néstor Adolfo CASETTA, domiciliado en calle Garibaldi N° 325 de la ciudad de Santa Rosa- La Pampa.- Santa Rosa, 5 de Noviembre de 2007.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "STRACK, VERONICA S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° V-10231/07 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña VERONICA STRACK, LC N° 0.666.821, a fin de que comparezcan en autos (artículo 675 inciso 2° del CPCyC).- "General Acha, 26 de Octubre de 2007.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o periódico El Diario " Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N°410 de General Acha.- SECRETARIA, 26 de Octubre de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Única, en autos "PIOTROWSKI Estanislao y otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº A-64.938/07, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante, de Ángela CAPITANIO y de Carlos José PIOTROWSKI para que lo acrediten. Santa Rosa 26 de octubre de 2007. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario El Diario. Fdo. Dr. Sergio Javier DIAZ. Juez Sustituto. Profesionales intervinientes: Dra. Mariana ZUBILLAGA y Martín MATZKIN, con domicilio profesional en calle 25 de mayo Nº 26, Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 01 de Noviembre de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaria de Ejecución N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "CURCIARELLO Ruben Omar c/SANCHEZ Claudia Eliana s/Ejecutivo" Expediente nº Y 54.206, que el Martillero Jorge E. DOMINGUEZ, Col. n° 78, con domicilio en L. Garcia n° 778, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 15 de Noviembre del 2.007 a las 17,15 Hs. calle Rivadavia n° 146, de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes bienes: 1) Una maquina cortadora de fiambre eléctrica, sin numeración ni marca visible. 2) Una balanza electrónica "SYSTEL" con capacidad máxima 15 kg. BASE: Sin base y al

mejor postor. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 3 % a/c del comprador. REVISAR: el día de la subasta. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial. Fdo. Dr. Sergio Javier DIAZ Juez Sustituto. Prof. Inter. Facundo F. FANENGO, España n° 47. Santa Rosa, La Pampa, 06 de Noviembre de 2.007, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2761

El Juzgado de la Familia y el Menor de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Cristina BALADRON (Juez) en autos "MODON, Estela Liliana c/ Herederos de PALACIOS, Gerardo Mercedes s/ Filiación" (Expte. 751/07) cita mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" a todo aquel que se atribuya la calidad de heredero del Sr. Gerardo Mercedes PALACIOS, a efectos de que haga valer los derechos que estime tener, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes. Profesionales intervlnienfes: Sebastián A. SANCHO y M. Cielo ROSSI MINER, con domicilio legal en calle Avellaneda nº 264 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría dos de Octubre de 2007.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° TRES, Secretaria Única, de Santa Rosa, en autos: "BRIMARR, Blanca Irma c/ LANDAETA, Desiderio s/ Posesión Veinteañal" (Expte. N° E 64.973), cita al Sr. Desiderio LANDAETA a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en éstas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que lo represente. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia (Operatoria Pro. As. Ley Provincial 1419).- (Fdo.) Dr. Sergio Javier DIAZ. Juez Sustituto.-Profesional Interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asociados. Calle Gral. Pico N° 514.- Santa Rosa – La Pampa.- Secretaría, 25 de octubre de 2007.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2761

El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO, Secretaría Única, de la 1ª Circ. Jud. de la Pcia. de La Pampa, sito en calle Sarmiento N° 125 P.B. con asiento en la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos: "RODRIGUEZ DANIEL ABEL c/JOSE ANTONIO MENDEZ Y CIA S.R.L. Y OTRO s/ACCIDENTE LABORAL" Expte. N° K 47517/04 cita a los herederos del Sr. José Antonio MENDEZ DNI N° 10.074.835, a que dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que lo represente.- Se deja constancia que el peticionante de la medida es la parte actora quien cuenta con el beneficio de gratuidad dispuesto por el art. 13 de la N.J.F. N° 986.- La resolución dice: "SANTA ROSA, 25 de SETIEMBRE de 2007.- VISTO Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 2) Atento lo informado a fs. 314 y lo solicitado a fs. 319 punto 1, publíquense los edictos requeridos por una vez en el Boletín Oficial, dejándose constancia en los mismos de lo dispuesto en el art. 14 de la N.J.F. N° 986 y citando a los herederos del Sr. José Antonio Mendez para que en el plazo de 10 días contados a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que los represente.- REGISTRESE y NOTIFIQUESE.- "Fdo. Dra. GABRIELA A. PIBOTTO.- Juez de Primera Instancia.- Prof. lnterv. Dr. Javier Horacio DÍAZ domicilio en calle Ferrando N° 365 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa.- Secretaría, Octubre 18 de 2007.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Sarmiento Nº 125 1º Piso de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Alfonso Assel, a fin de acreditar su condición en los autos caratulados: "ASSEL ALFONSO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 65282. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dra. Claudia Fabiana BEIERBACH, con domicilio en Avenida Alfredo Palacios Nº 1545 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría 26 de octubre de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2761

Juzgado de 1a. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 1 de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana TELLERIARTE, en autos: "YOUNG GUILLERMO JUAN ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A 65307/07, mediante edictos a publicarse una vez en Boletín Oficial y una vez en diario "La Arena", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Guillermo Juan Antonio YOUNG, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.). Prof. interviniente: Dra. Graciela DEPAOLI, domicilio Moreno 226.- SANTA ROSA, 29 de octubre de 2.007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES de la

Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Avellaneda 215 -planta alta- de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio Javier Díaz, Juez Sustituto, Secretaría UNICA de la Dra. Analía Rosa de Vega, hace saber en autos "PASCUA, Oscar Alfredo s/Quiebra", Expte. N° B-64243, que con fecha 03 de octubre de 2007 se decretó LA QUIEBRA del Sr. Oscar Alfredo PASCUA, D.N.I. n° 16.208.459, con domicilio legal en calle Argentino Valle nº 244 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, designándose como Síndico a la Cra. Matilde Gladys ESPARZA, con domicilio constituido en Rivadavia 521 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 04/02/2008 y las observaciones e impugnaciones hasta el 18/02/2008. Fijar el día 17/03/2008 como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual y el día 05/05/2008 deberá presentar el Informe General.- Intímase al fallido y terceros para que den cumplimiento a lo dispuesto por el art. 88 incs. 1, 3, 4, 5 y 7 y 177 de la L.C.y Q.- Se fija hasta el día 04/04/2008 el término en que se dictará resolución de Verificación de Créditos (art. 36 L.C y Q).- SECRETARIA, 30 de Octubre de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría UNICA, en autos caratulados: “CARBALLO NARCISO ENRIQUE sobre SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° A 29.799/07, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de DON NARCISO ENRIQUE CARBALLO, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 10 de septiembre de 2007... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de Narciso Enrique CARBALLO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ...Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ". Profesional interviniente: DRA. DORA LILIANA ELIAS, con domicilio procesal en calle 11 N° 1432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, setiembre 18 de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría UNICA, en autos catatulados: “BARALE MAGDALENA Y OTRO sobre SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 30.016/07, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Doña MAGDALENA BARALE GIORDANO y Don SERAFIN FRANCO, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 01 de Octubre de 2007.-... Abrese el proceso sucesorio de MAGDALENA BARALE GIORDANO y SERAFIN FRANCO (acta de defunción de fs. 5/6) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ...Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI.-JUEZ SUSTITUTO".- Profesional interviniente: DRA. DORA LILIANA ELIAS, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 18 de Octubre de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría UNICA, en autos caratulados: "BALARI BERNARDO Y OTRO sobre SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° A 29.754/07, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de DON BERNARDO BALARI Y DOÑA TERESA NIELD, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 12 de septiembre de 2007.- Abrese el proceso sucesorio de BERNARDO BALARI Y TERESA NIELD (actas de defunción de fs. 6/7 respectivamente) . ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2º del C. Pr.) . - ...Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ. - JUEZ de 1º INSTANCIA". Profesional interviniente: DRA. DORA LILIANA ELIAS, con domicilio procesal en calle 11 N° 1432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 17 de Octubre de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Secretario.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción sito en Sarmiento 125, 2° Piso, de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo Forastieri, en autos “CORBALAN ISMAEL s/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° A 64437, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORBALAN ISMAEL, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma. Profesional interviniente: Dra. Verónica E. Bravo. Domicilio Legal en 1º de Mayo 258, Santa Rosa,

Secretaría, 23 de Octubre de 2007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS de la Primera Circunscripción sito en Sarmiento 125, 2° Piso, de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo Forastieri, en autos "SCHMIDT MARIA s/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° A 64918, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCHMIDT MARIA, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma. Profesional interviniente: Dra. Verónica E. Bravo. Domicilio Legal en 1º de Mayo 258, Santa Rosa. Secretaría 23 de Octubre de 2007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. Claudia C. GUAZZARONI, Juez Sustituto, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don Juventino VEGA SUAREZ y Doña Irene SANCHEZ MARTIN, en los autos caratulados: "SANCHEZ MARTIN Irene y Otro S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nro. A-29.919/07).- El proveído que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 12 de octubre de 2007. ...Abrese el proceso sucesorio de Irene SANCHEZ MARTIN y Juventino VEGA SUAREZ (actas de defunción de fs. 7/8). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. -Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 C.Pr.).-.." Firmado: Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez Sustituto.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastian FORNASARI, con domicilio legal constituido en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (LP), Octubre 23 de 2.007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Mabel E. COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don Albino José PIGNATTA, en los autos caratulados: "PIGNATTA ALBINO JOSE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", (Expte. Nro. A-30.151/07).- El proveído que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 17 de octubre de 2007. ...ábrese el proceso sucesorio de Albino Jose PIGNATTA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (en ambos casos por una vez –art. 675 C.Pr.-).-...".- Firmado: Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastian FORNASARI, con domicilio legal constituido en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (LP), Octubre 24 de 2.007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Alberto Máximo BAGNATI, en los autos caratulados: "BAGNATI ALBERTO MAXIMO S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-29.898/07).- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 13 de septiembre de 2007.- ...Abrese el proceso sucesorio de ALBERTO MÁXIMO BAGNATI (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...".- Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- "//neral Pico, 10 de octubre de 2007.- Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario denunciado no excede, prima facie, el previsto en el punto 2° del Art. 675 del C.Pr., redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y una publicación en el diario La Reforma.- Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio legal constituido en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (LP), Octubre 23 de 2.007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° Uno, lllº Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, Secretaria Única, en autos "LAGOS FRITZ, Jesús Salvador s/ Sucesion Ab Intestato", Expte. Nº V 10002/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Jesús Salvador LAGOS FRITZ, CI. N° 82.432 acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- "General Acha, 23 de agosto de 2007.- ... Publíquese edicto que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario", de esta pcia.-" ...- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL.- Juez de Primera Instancia.-

Profesional interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- Don Bosco N° 633.- General Acha (L.P.).- Secretaría, 03 de Octubre de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2761

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial. Laboral y de Minería N° TRES con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio Javier DIAZ - Juez sustituto-, en autos: "RAMIREZ Juan Inocencio s/sucesión Ab-Intestato" Expte. A-64.749, resuelve en su parte pertinente: "Santa Rosa, 16 de Octubre de 2.007 ... declarase abierto el proceso sucesorio de JUAN INOCENCIO RAMIREZ.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" citándose a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.-" .... (Fdo.) Dr. Sergio Javier DIAZ - Juez sustituto.".- Profesional Interviniente: Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, Joaquín V. GONZALEZ N° 223, Santa Rosa, La Pampa, 19 de Octubre de 2.007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don René LOZANO, a comparecer en autos "LOZANO, René s/ SUSESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-65167). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Facundo F. Fanego, Av. España N° 47, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa (L.P.) 23 de Octubre de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera. Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. Nº TRES, a/c del Dr. Sergio Javier DIAZ (Juez Sustituto), Secretaría de Ejecución Nº DOS; con sede en calle Avellaneda Nº 215 (PA) de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: “MUNICIPALIDAD DE CATRILO c/ MANGANO, Oscar Angel s/APREMIO”, Expte Nº Y – 54.852; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado Nº 185) subastará el día viernes 23 de noviembre del año en curso, a la hora 10:00, en la sede de la Municipalidad de Catriló, (s/calle Nicolás Avellaneda Nº 351), el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada s/calle Sta. Rosa y L. N. Alem s/n de la localidad de Catriló. Superficie: 367 mts2. N.C. Ejido 039, Circ. I, radio l, manzana 78, parcela 14. Partida: 666.905. Dominio: NE 9029/74 - Mat II – 18.098. Deudas: Inmobiliario: $ 250,21 (al 13.11.07); Estado de ocupación y mejoras: Desocupado. Terreno baldío. BASE: $ 5.569,36 (planilla aprobada en autos). CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Contado mejor postor. 20% acto del remate como seña y a cuenta de precio. El saldo, dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. Nota: Serán a cargo del comprador los gastos, sellados y honorarios de la titularización. El pago de las tasas, impuesto inmobiliario, contribuciones y demás servicios, a partir de la toma de posesión del bien (art. 541 del CPCC). COMISIÓN: 3%, SELLADO BOLETO: 3% Ambos a/c de quien adquiera. Exhibición e informes: Días 20 y 21 de noviembre consultando –previamente- al martillero en sus oficinas en calle Sgo Alvarez Nº 645 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesionales intervinientes: Dres. Román y Marcelo J. MOLIN, apoderados de la actora, con domicilio en calle Garibaldi Nº 584 de Sta. Rosa. SECRETARIA, 30 de Octubre de 2007.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "NAVARRO, Osvaldo Oscar y otro s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte Número A-30168/07, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Osvaldo Oscar NAVARRO y de Doña Teresa Carolina CALOIA, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 25 de octubre de 2007. - ... Ábrese el proceso sucesorio de TERESA CAROLINA CALOlA y OSVALDO OSCAR NAVARRO (actas de defunción de fs 5/6 respectivamente). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... "Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez". - PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO y Dr. Rúben Edgardo HECHER, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17,General Pico.- Secretaría, 31 de Octubre de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaria del Dr. Pedro Campos, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña GRACIELA BEATRIZ VELÁZQUEZ, para que acrediten sus derechos en autos caratulados: “VELÁZQUEZ GRACIELA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (Expte. Nº A 64568), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el periódico “LA ARENA”. Prof. Interviniente: Dra. Ana María MENDIARA.

T.III-Fº 88- Bartolome Mitre nº 350 Santa Rosa, La Pampa.- TEL/FAX 02954-424922.- Santa Rosa, 23 de Octubre de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mabel E. COLLA, de la Seguna Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico en autos "LUCHINO, BARTOLOMÉ s/SUCESIÓN AB-INTESTATO – Expte. Nº A – 29486". Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la sucesión, Don Bartolomé Luchino, a fin de que –dentro del término de treinta (30) días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "General Pico, 26 de Julio de 2007.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Bartolomé LUCHINO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- ...Dr. Oscar MELLONI JUEZ.- Profesionales intervinientes Dra. Lucia COLOMBATO y María José MARTINEZ CORDOBA, con domicilio legal constituido en calle 18 Nº 643 de la Ciudad de General Pico –L.P.-. General Pico, 20 de Septiembre de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2761

Juzgado de 1ª. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. Nº 1 de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana TELLERIARTE, en autos: "BASSA JUSTINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. A 65269/07, mediante edictos a publicarse una vez en Boletín Oficial y dos veces en diario "La Arena", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Justina BASSA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc). Prof. Interviniente: Dra. Graciela DEPAOLI, domicilio Moreno 226.- Santa Rosa, 31 de Octubre de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2761

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO, de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, a/c de la Dra. FABIANA BEATRIZ BERARDI (Juez Subrogante), Secretaría Única a/c de la Dra. DANIELA MARÍA J. ZAIKOSKI, sito en calle Sarmiento N° 125, planta baja, Santa Rosa, en autos "FUNES, EDHIT ELIA SOBRE SUCESIÓN AB-INTESTATO", A-65278, emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la causante: Edhit Elia FUNES (LC 4.612.011). Publíquense edictos, una vez en el "Boletín Oficial" y dos en el diario "El Diario", Abogados: GERMÁN KAY ENEMARK Y GUSTAVO DAVID NALE, (02954) 439454, Gral Pico Nº 74, Santa Rosa. Santa Rosa, noviembre de 2007.- Gustavo David NALE, Abogado.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Enrique BRAUN (L.E. 1.563.912) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC y Acuerdo N° 1312/04), a fin que se presenten en autos: "BRAUN, Enrique S/ Sucesión Ab Intestato", expte. n° V9930/07, "General Acha, 16 de octubre de 2007.-...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa",... Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto".-Prof. Interv. DEFENSORIA GENERAL N° II, Charlone 908, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 23 de Octubre de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2761

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), Secretaría Única, en autos: "FLATTO, ANDRES NICOLAS S/ Sucesión ab intestato", Expte. N° V 10150/07, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Andrés Nicolás FLATTO, L.E. N°7.664.378, (Art. 675 inc. 2 de CPCyC) a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 20 de Septiembre de 2007.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario".- FDO. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ.- JUEZ SUBROGANTE.".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché, L.P.), domicilio constituído en calle Don Bosco Nº 665, Planta Baja – Bibiioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.).- Secretaría, Octubre 16 de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Norma Alicia GARCIA, sito en Quintana N° 107 1° Piso de la ciudad de Santa Rosa, en los autos: "BLANC, ESTEBAN JUSTINO s/Sucesión Ab Intestato" -Expte. N° A 64.288-, cita a herederos y acreedores del causante para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Martín Ezequiel COLLADO, Peñaloza 490 2º "A". Santa Rosa, septiembre de 2.007.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. TRES de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Oscar MELLONI -JUEZ-, Secretaría a mi cargo sito en calle 22 N° 405 de General Pico, en autos caratulados: "OLIVERO, Mateo S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 29944 , cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Mateo OLIVERO, "General Pico, 09 de octubre de 2007.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Mateo OLIVERO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dr. Oscar MELLONI -JUEZ-". Profesional Interviniente Dr. Martín OLIVERO calle 115 N° 196.- Secretaría, 16 de Octubre de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2761

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro TRES a cargo del Dr. Sergio Javier DIAZ -Juez Sustituto-, Secretaria Dra. Analía Rosa de Vega, con sede en Avellaneda Nº 215 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por Don Oscar Antonio SILVA, en autos caratulados "SILVA, Oscar Antonio s/Sucesión Ab Intestato", (Expte Nº A- 64944). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Profesionales Intervinientes Dr. Gustavo CERINIGNANA - Don Bosco Nro. 481 – 485 Santa Rosa.- Santa Rosa, 31 de Octubre de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de General Acha (L.P.), Secretaría Unica, en autos "ANTIMAN Y ALVAREZ, MARCIANO s/ SUCESION TESTAMENTARIA" , Expte. N° V 10027/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARCIANO ANTIMAN y ALVAREZ, L.E. Nº 7.340.398 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. -" General Acha ,26 de Setiembre de 2007.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario" La Arena" y/o "El Diario"...(Fdo.) Dr. Marcelo Fabián REBUFFI.- Juez Sustituto".- Profesional interviniente Dr. Carlos D. SABAROTS ABDALA.- Domicilio: San Martín N° 662, General Acha.- Secretaría, 17 de octubre de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2761

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº SEIS con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES - Juez -. en autos: "GONZALEZ Rafael s/sucesión Ab-Intestato" Expte. A-64.870, resuelve en su parte pertinente: "Santa Rosa. 19 de Octubre de 2.007 ... declarase abierto el proceso sucesorio de Rafael GONZALEZ.- Atento lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.).- (Fdo.) Dra. María Gloria ALBORES – Juez Profesional Interviniente: Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, Joaquín V. GONZALEZ N° 223. Santa Rosa. La Pampa. 29 de Octubre de 2.007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Única de la Dra. Daniela M. Zaikoski, en autos "FERNÁNDEZ BENITO HORACIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A 64801, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Publíquese los edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en La Arena y/o El Diario. Profesional interviniente: Dra. Miriam N. ESCUER, E. Mitre Nº 55 Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 25 de octubre de 2007.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2761

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minaría Nº SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro Campos, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, en autos: “GONZALEZ LEONGINO S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº 64608. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. María Neveu, Garibaldi nº' 375, Santa Rosa, 29 de Octubre de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2761

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Santa Rosa a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez, Secretaría Única, en autos: "CRESPO Enrique Osvaldo s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A - 64.578 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Enrique Osvaldo CRESPO a fin de que acrediten sus derechos, publiquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario LA ARENA. Prof. Interviniente: Dra. María Cecilia MONTI, Avda. Julio A. Roca Nº 329, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa 26 de octubre de 2007. Dra. Adriana E. TELLERIARTE, Secretaria.- Pedro Ariel

CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. DOS, Secretaria Única, en los autos caratulados "CRIVELLI BRACCO, Magdalena Serafina s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte nro. A 30116/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, fin de que -dentro del termino de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 09 de octubre de 2007.- Abrese el proceso sucesorio de CRIVELLI BRACCO MAGDALENA SERAFINA (acta de defunción de fs. 5).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o EL Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C. Pr.).- Fdo: Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI- JUEZ SUSTITUTO ".- Profesional interviniente: Dra. Fabiana BERTONE, con domicilio legal en calle 24 nro. 761 de esta ciudad.- Secretaria, General Pico, octubre 26 de 2007.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2761

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº DOS, Secretaría "ÚNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos: "PANERO MANUEL s/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. Nº A 29.886/07, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel PANERO, a tomar intervención que por ley corresponda conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 27 de Septiembre de 2.007.- ... Abrese el proceso sucesorio de MANUEL PANERO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C. Pr.).- ... .Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI -JUEZ SUSTITUTO.- Profesional Interviniente: Dr. EDUARDO ALBERTO RODRIGUEZ Calle 9 Nº 672 General Pico.- Secretaría, General Pico, octubre 17 de 2.007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO; a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDl, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma G. de OLMOS, de Santa Rosa, en autos: "SORBA, Leonor Pedro s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 65175, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Leonor Pedro SORBA por el plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena".- Profesionales intervinientes: Dres. Marcelo Del Moral, Ricardo Sánchez y Paula Sánchez.- Domicilio: Urquiza 614. Santa Rosa. La Pampa.- Santa Rosa, 22 de octubre de 2007.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Raul Osvaldo GARCIA L.E. 7.352.319, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "GARCIA RAUL OSVALDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-30231/07. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 25 de octubre de 2.007.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de Fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Raúl Osvaldo GARCIA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Dr. Oscar MELLONI (Juez)".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 Nº 1336, de la ciudad de General Pico. General Pico, Secretaría, 29 de Octubre de 2.007.- Dra. Mabel Elvira COLLA..- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la III Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Única, en los autos caratulados "Peña Omar c/ Figueroa, Lía y otro s/ Posesión Veinteañal" Expte. N° V - 10072 cita y emplaza a Lía L. de Figueroa, Lía Elena Figueroa, Ricardo Figueroa, Arturo Figueroa, Pedro Negrete, Agustín Palacios y/o quien resulte responsable y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir designado catastralmente como Sección XXIV, Fracción D, del lote 7, Parcela 1, 2 y 3, Partida de origen N° 521.437, 521.447 y 521.459 y Partida Poseedor N° 757.075, 757.076 y 757.077, ubicado en el dto. de Puelen (L.P) para que en el término de diez días a partir de la ultima publicación comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General de Ausentes para que los represente.- "General Acha, 13 de Septiembre de 2007...la publicación edictos aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" y por dos veces en un diario de circulación nacional... Fdo. Dr. Manuel A. ALVAREZ. Juez Subrogante. Profesional interveniente Dr. Miguel Angel PALAZZANI, con domicilio en la calle Garibaldi 410 de General Acha. General Acha (L.P.) 28 de

septiembre de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LILIA INES MILESI para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "MILESI Lilia Ines S/ SUCESION AB INTESTATO" - Expte. N° A 30118/07 -, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 28 de septiembre 2007. -. Abrese el proceso sucesorio de LILIA INES MILESI (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tornar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez". Profesionales Intervinientes: Sergio Darío FRESCO y David José DIVÁN, con domicilio constituido en calle 22 N° 375 (Te.: 02302 - 424512), General Pico, La Pampa. Secretaría. General Pico, 17 de octubre de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2761

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° TRES de la 2º Circunscripción Judicial en autos: "CALVI ALBERTO RAÚL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 30.302/07, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Alberto Raúl CALVI, para que se presenten a estar derecho, todo conforme a la siguiente RESOLUCIÓN: "General Pico 22 de Octubre de 2007.- ... ábrese el proceso sucesorio de Alberto Raúl CALVI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C. Pr,) ... Dr. OSCAR MELONI JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. María Griselda NAZER, calle 4 N° 1265.- General Pico, Octubre 16 de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2761

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), Secretaría Única, en autos: "BUSS, MARIA ESTHER S/ Sucesión ab intestato", Expte. N° V 9898/07, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María Esther BUSS, D.N.I. N° 10.075.805, (Art. 675 inc. 2 de CPCyC) a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 15 de Junio de 2007.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario".- FD Dr. Alvaro José REYES. JUEZ SUBROGANTE".- Prof. Inter .: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché, L.P.), domicilio constituído en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.).- Secretaría, Julio 02 de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2761

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Sra. Juez Sustituta Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaría Única, con sede en calles 9 y 22 de la ciudad de Gral. Pico, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Angelita Ester BOBBIESI, para que se presenten en los autos "RIVAS OTERO GERVASIO y OTRO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA", expte N° 29499. El auto que ordena la publicación del presente dice, en lo pertinente: //neral Pico,22 de octubre de 2007. Abrese el proceso sucesorio de ANGELITA ESTER BOBBIESI (acta de defunción de fs. 3). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C. Pr.) . - Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI JUEZ SUSTITUTO- Profesional interviniente: Dr. Franco CATALANI, con domicilio legal en Av. San Martín N° 269, Gral. Pico, La Pampa.- Secretaría, 30 de Octubre de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial (L.P.), con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos caratulados "D'AMICO RAIMUNDA s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. A-64360), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña RAIMUNDA D'AMICO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.)." ...publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario...". Prof. interviniente: Dr. Marcos Augusto GONZALEZ. Domicilio: Rivadavia nº 335, 1er. Piso, Of. 4.- Santa Rosa 22 de Octubre de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2761

El juzgado de 1º Instancia en lo Civil Nº 4, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Única de la Dra. Norma Alicia GARCIA, con asiento en la calle Quintana Nº 107 (1º Piso), de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: "GONZALEZ, Leonardo y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº A-65.006), cita

a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes, GONZALEZ, Leonardo y BENVENUTO, Isabel, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos, mediante publicación por edictos, una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Juan Pablo FASCE, Victoria Nº 217, Secretaría, 30 de Noviembre de 2007.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2761

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Seis, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, con asiento en Quintana 107 2º Piso, en autos: "BAIER, Elisabetha s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 64430, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elisabetha BAIER y acreedores de la misma para que acrediten tal condición dentro de los treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del CPCC). Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. SUPPO y Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. J. A. Roca Nº 24, Santa Rosa. Secretaría, Santa Rosa, 12 de octubre de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2761

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional Nº 5, Dr. Carlos Omar Jorge, Secretaría Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa Nº C-38/05-, caratulada: "CASA, Sebastián Ariel S/Hurto simple en grado de tentativa", a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de CASA, Sebastián Ariel (DNI. Nº 34.728.662), argentino, desocupado, hijo de Juan Manuel, y de Laura Mabel Rodríguez, nacido en La Plata (Bs. As.) el 8-06-87, con último domicilio en calle 514 esquina 9 de la ciudad de La Plata –Pcia. de Bs. As. (casa de su madre), sin antecedentes penales.- que en la causa en que me dirijo ha recaído la siguiente "SENTENCIA NUMERO TREINTA / DOS MIL SIETE.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil seis; RESULTANDO: …; CONSIDERANDO: …; FALLA: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL por prescripción en la causa Nº C-38/05 (Originaria Nº 416/05 del Juzgado de Instrucción y Correccional Nº 4) conforme lo dispuesto por el art. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del C.P. y SOBRESEER a SEBASTIAN ARIEL CASA, de apellido materno Rodríguez y demás circunstancias personales obrantes en autos, del delito de Hurto simple en grado de tentativa (art. 162 y 42 del C.P.) por el que venía acusado en la causa mencionada (art. 295 inc. 4 del C.P.P.), sin costas (art. 498 del C.P.P.). …Fdo. Dr. Carlos O. JORGE, Juez. Ante mi: Dr. Guillermo CASAL, Secretario Correccional".- Solicito se remita a este Tribunal las pertinentes constancias de lo actuado.- Dr. Guillermo CASAL, Secretario de Instrucción y Correccional Nº 5.-

B.Of.2761

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nº 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa Nº 856/06 "VILCHES, Fernando Hugo s/Lesiones y Amenazas", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Marta Edith VIDELA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, empleada, instruida, domiciliado en el Barrio FONAVI 32, casa Nº 15 de la localidad de Toay (LP), DNI Nº 5.962.660, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Expediente Nº 856/06.- General Acha, 11 de septiembre de 2007.- Autos y Vistos: …Y Considerando: …; Resuelvo : 1º)Decretar el sobreseimiento de Fernando Hugo VILCHEZ…, por aplicación de lo previsto en el art. 295 – inc.1º- del C. De P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad.- …Fdo. Dr. Alvaro José Reyes, Juez . Ante mi: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN, Secretario".-

B. Of. 2761

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

NEHUEN RUCA SRL

TRANSFERENCIA DE CUOTA SOCIAL – MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL

Se hace saber que con fecha 30 de marzo de 2007, en reunión de socios Nº 1 de la sociedad NEHUEN RUCA SRL., inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 29/07/94, en el Libro de Sociedades, Tomo III/94, Folio 63 - 66, según Resolución Nº 265/94, Expte. 446/94, se ha aprobado la cesión del 100% de las cuotas partes propiedad hasta ese momento del Sr. Horacio Raúl GONZÁLEZ, DNI. 16.286.406, a favor del Sr. Lisandro FESTA, DNI. 24.998.522, conforme las siguientes especificaciones: Por convenio privado de fecha 10 de marzo de 2007, Horacio Raúl GONZÁLEZ transfiere 19,995 cuotas partes de $ 50 de valor nominal cada una, al Sr. Lisandro FESTA.

Por otra parte se hace saber que en reunión de socios Nº 2 de fecha 30 de marzo de 2007, los socios de NEHUEN RUCA SRL., por unanimidad resolvieron modificar la composición del órgano de administración, y la designación del socio administrador a cargo de la administración

de la sociedad, por lo cual corresponde modificar el Contrato Social en su artículo Sexto, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Sexta: Administración y Fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes quienes podrán hacer uso de la firma social actuando en forma conjunta, socios o no, por el término de cinco ejercicios, siendo reelegidos. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Los socios gerentes de la manera prevista en este artículo podrán realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, como asimismo enajenados, cederlos, locarlos, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con entidades locales o del exterior, oficiales o privadas, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del estado y cualquier otro acto o contrato no enunciado siempre que los mismos no representen hechos contrarios al objeto social. No se podrá comprometer a la sociedad en fianzas, o garantías a favor de terceros en ningún caso". Se designa como socio gerente al Sr. Lisandro FESTA.-

B. Of. 2761

"EL AGONDEL SOCIEDAD ANÓNIMA"

El Señor Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Que por Escritura nº 140 de fecha 19 de Septiembre de 2006, autorizada por la Escribana de esta Ciudad Mercedes A. Orgales de Cobo, al Folio 422 del Registro nº 14 a su cargo, se constituyó la Sociedad "EL AGONDEL SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio legal en calle Maestros Pampeanos nº 221 de esta Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, integrada por los señores Mateo Antonio RUIZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 18-018.899, de 39 años de edad, agropecuario, CUIT 20-18018899-2, divorciado de sus primeras nupcias con Nélida Susana del Río, domiciliado en la calle Juan Bianchi sin número de la localidad de Santa Isabel, de esta Provincia de La Pampa, de tránsito aquí; e Ilda Zuli MARTÍN, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 5.447.629, de 57 años de edad, ama de casa, CUIL 27-05447629-4, viuda de sus primeras nupcias con Adolfo Ruiz, domiciliada en la calle Macachín número 256 de la Colonia Veinticinco de Mayo de esta Provincia de La Pampa.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social suscripto es de DOCE MIL PESOS, dividido en UN MIL DOSCIENTAS ACCIONES Ordinarias nominativas no endosables de DIEZ PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en la siguiente proporción: el señor Mateo Antonio RUIZ, suscribe UN MIL CIENTO CUARENTA ACCIONES; y la señora Ilda Zuli MARTÍN suscribe SESENTA ACCIONES.- **DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO:** Se designa en este acto el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Mateo Antonio RUIZ, DIRECTOR SUPLENTE: Ilda Zuli MARTÍN.- IV) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los Accionistas a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada Ley. Su duración será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO SOCIAL:** a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. c) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. d) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. e) FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. f) LEASING: Celebración de contratos de leasing ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por la Leyes o por este Estatuto. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria. Entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. El cierre del ejercicio, operará el día 31 de Diciembre de cada año.- C.P.N. Horacio H. Filippa, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2761

ALTOS DEL SIL S.R.L.

Se hace saber que se constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo sus integrantes: Federico Javier VALLMITJANA, argentino, D.N.I. nº 16.557.028, nacido el día 31 de octubre de 1963, casado, productor agropecuario, con domicilio en zona rural de la localidad de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires, y la señora Paula VALLMITJANA, argentina, D.N.I. nº 32.438.780, soltera, nacida el día 4 de julio de 1986, estudiante, con domicilio en Agüero nº 1821, Planta Baja, Departamento "F", de la Capital Federal. **Fecha de instrumento de constitución:** contrato privado de fecha 12 de octubre de 2007. **Razón social de la Sociedad:** "ALTOS DEL SIL S.R.L." Domicilio de la Sociedad: La sociedad fija su sede en la calle Leandro N. Alem nº 196, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. **Objeto de la Sociedad:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y/o explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, semillas y de todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; b) Comerciales: Mediante la compra-venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, hacienda, semillas, alimentos balanceados y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria y c) **Prestación de Servicios:** Mediante la prestación de los siguientes servicios: 1) De roturación, siembra, plantación, recolección, ensilaje, instalación y demás servicios relacionados con la actividad agropecuaria; 2) Reparación y rectificación de maquinarias agrícolas, equipos, rodados, motores y herramientas; 3) De transporte terrestre de animales y cargas generales; como así también de comisionistas de venta y/o consignatario.- **Plazo de duración:** Noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **Capital Social:** PESOS TREINTA MIL ($ 30.000,00) representado por tres mil cuotas de DIEZ PESOS cada una.- Las cuotas han sido suscriptas en su totalidad por los socios, de la siguiente manera: el señor Federico Javier VALLMITJANA un mil quinientos (1.500) cuotas por la suma de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000,00), la señora Paula VALLMITJANA un mil quinientas (1.500) cuotas por la suma de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000,00); de las cuales los socios integran el veinticinco por ciento en dinero en efectivo y el saldo dentro del plazo establecido por la ley.- Composición de los órganos de administración, nombres y duración en los cargos de sus miembros: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de un gerente en forma individual e indistinta socio o no, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegible. Gerente Señor Federico Javier VALLMITJANA.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio.- C.P.N. Aldo Tamame.- Tº II Fº 218.-

B. Of. 2761

CAROSSIA Y GALCERÁN S.A.

Caleufú, Noviembre de 2007

La Sociedad "CAROSSIA Y GALCERÁN S.A.", con domicilio en San Martín Nº 440 de Caleufú, Provincia de La Pampa, HACE SABER: Que por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas Nº 32 celebrada con fecha 12 de Octubre del 2007, y realizada la distribución de cargos por Acta de Directorio Nº 110 de fecha 13 de Octubre del 2007, ha resuelto la designación, por el término de tres años, del siguiente Directorio: Presidente: Galcerán, Rodolfo Albino; Vicepresidente: Galcerán, Luciano Amílcar; Director Suplente: Galcerán, Guillermo Rodolfo.- Rodolfo Albino Galcerán, Presidente.-

B. Of. 2761

BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA

Miguel Riglos, Noviembre de 2007

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia, San Martín 422, Miguel Riglos (L.P.), invita a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Noviembre de 2007, a las 18 Hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.-
2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2006.-
3. Elección de CUATRO (4), socios para renovar parcialmente la Comisión Directiva, DOS (2) socios por el término de DOS (2) años como Miembros Títulares en los cargos de Secretario y Revisor de Cuentas, por terminación de Mandato, y DOS (2) por el término de Dos (2) años como Miembros Suplentes en los cargos de Revisor de Cuentas y Vocal, por renuncia de los anteriores.-
4. Designación de dos Socios presentes para firmar, conjuntamente, con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.-

Luz Marina MENENDEZ, Presidenta.- María Raquel CHEJOLAN, Secretaria.-

B. Of. 2761

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PAMPA LLAMADO A PRUEBA DE EVALUACIÓN E IDONEIDAD

Visto:

Lo normado por el artículo 23 del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 22/93, referente a la Prueba de Evaluación e Idoneidad para cubrir Registros Notoriales en el ámbito de la Provincia de La Pampa, y de acuerdo a la Resolución Nº 68/93 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO Nº 1) Llámese a prueba de Evaluación e Idoneidad según lo determina el artículo Nº 18 de la Ley 49, redacción dada por la Ley Nº 1429, para el día 10 de Diciembre de 2007, a la hora 9,00, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa, sita en calle 25 de Mayo Nº 434, de la ciudad de Santa Rosa.-

ARTÍCULO 2º) El Jurado estará integrado según lo determina el Artículo 18 de la ley Nº 49, redacción dada por la Ley Nº 1429.-

ARTÍCULO 3º) Fíjase como cierre de inscripción el día 03 de Diciembre de 2007, a las 12:00 horas y como fecha de exámen el día y hora indicados en el Artículo 1º del presente llamado.-

Esc. Carlos María GARCIA, Presidente.- Esc. Alicia Susana GIANSONE, Secretaria.-

B. Of. 2761

PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Noviembre de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

EL PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, convoca a sus ASOCIADOS, a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, a celebrarse el día 28 de noviembre del corriente año, a las 19.00 hs., en la primera convocatoria en la Sede Social, sito en calle Pellegrini Nº 187- Planta Baja- de la ciudad de Santa Rosa. En caso de no reunir el quórum necesario y conforme lo establece la normativa estatuaria, la Segunda Convocatoria será a las 19:30 hs., en el mismo lugar y fecha. A efectos de tratar el ejercicio correspondiente al período entre el 01 de Julio de 2006 - 30 de Junio de 2007. EL ORDEN DEL DÍA será el que se enuncia a continuación:----------

1.- Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.----------

2.- Designación de Dos (2) socios para entender en cáracter de Junta Escrutadora.----------

3.- Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio comprendido entre el 01 de Julio de 2006 y 30 de Junio de 2007.---

4.- Elección de autoridades para el bienio 2007-2009, conforme al detalle que se enuncia a continuación: *Un (1) Presidente, *Un (1) Secretario, *Un (1) Tesorero, *Dos (2) Vocales Títulares, *Un (1) Revisor de Cuentas, todos ellos por finalización de mandato; *Un (1) Vicepresidente, *Un (1) Prosecretario por renuncias.----------

5.- Tratamiento de cuota social y monto.------

6.- Elección de Dos (2) Socios para la firma junto a Presidente y Secretario del presente Acta de Asamblea.----------

Dr. Daniel RALLI, Presidente.- Dr. José LOPEZ URCOLA, Secretario.-

B. Of. 2761

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS SOCIEDAD MUTUAL

General Pico, Noviembre de 2007

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones estatuarias contenidas en los artículos 28 al 30 inclusive, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Diciembre del 2007, a las 19 horas en nuestro local social para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Lectura y aprobación del Acta Anterior (asamblea).-
2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos Ejercicio 99.-
3º Informe de la Junta Revisora de Cuentas.-
4º Renovación Comisión Directiva.-
5º Socios Honorarios.-
6º Fallecimiento Asociados.-
7º Designación de dos para firmar el Acta de Asamblea.-

Nota: no pudiendo tener lugar la Asamblea Gral. Ordinaria por falta de quórum en la primera citación, se celebrará con el número de asociados que concurran después de haber transcurrido 30 minutos de la hora fijada para que tenga la primera y sus resoluciones serán perfectamente válidas.-

Nilo GARCIA RUIZ, Presidente.- Tomas AMELA, Secretario.-

B. Of. 2761

CLUB INDEPENDIENTE

Doblas, Noviembre de 2007

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día martes 27 de noviembre de 2007 a las 20:00 hs. en la sede del Club Independiente de Doblas en la localidad de DOBLAS con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ingresos e Egresos y Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al período de ejercicio finalizado el día 31/03/07.-
2) Elección de dos socios presentes para integrar la mesa escrutadora.-
3) Renovación parcial de la Comisión Directiva a efectos de cubrir los siguientes cargos un (1) Vice-Presidente, dos (2) Vocales Títulares, dos (2) Vocales Suplentes, y dos (2) Revisores de Cuentas, todos por finalización de mandatos.-
4) Elección de dos (2) socios presentes, para firmar el acta correspondiente de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario siendo las 21:30 hs. y sin mas temas que tratar se da por finalizada la sesión.-

La Comisión
B. Of. 2761

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DEL INSTITUTO PRIVADO AGROPECUARIO DE ARATA P-42

Arata, Noviembre de 2007

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

En cumplimiento y de acuerdo a lo que establece nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la cual se llevará a cabo el día 28 de Noviembre de Dos mil siete, a las 20.00 hs. en el local donde funciona el Colegio Agropecuaria para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior.-
2. Designación de dos socios para refrendar el Acta.-
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31-08-07.-
4. Renovación total de la Comisión.-

NOTA: De acuerdo la artículo 29º de nuestro ESTATUTO SOCIAL, la Asamblea se realizará en el local, en la hora y en fecha indicada en la convocatoria, siempre que antes se hubiere reunido la mitad más uno, con derecho a votar.-
Estela LOJAL, Presidente.- Soñia BAEZ, Secretaria.-

B. Of. 2761

ASOCIACIÓN COOPERADORA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Santa Rosa, Noviembre de 2007

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Pampa comunica a sus asociados que de conformidad a lo establecido en sus Estatutos Sociales convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 2007 a las 18:30 horas en Coronel Gil N° 353 1º piso, para el tratamiento del siguiente orden del día:

1) Designación de dos socios para rubricar el Acta.-
2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio Nro 20 comprendido entre el 1 de agosto de 2006 y el 31 de julio de 2007.-
3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
4) Renovación Parcial de Autoridades.- Cr. Zulma E. LUPARIA, Presidente.- Abog. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2761

ASOCIACIÓN COOPERADORA
EGB Nº 3
UNIDAD EDUCATIVA

Santa Rosa, Noviembre de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR LOS EJERCICIOS CERRADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, 2005 Y 2006

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 2007, a las 15 horas, en el local de la Escuela sito en calle Libertad N° 416 de la localidad de Santa Rosa, con el siguiente orden del día:

1) Designación de dos (2) asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-
2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente al los Ejercicios 2004, 2005, 2006 y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3) Renovación de la Comisión Directiva.-
4) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.-
Transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea, sin conseguir quórum, esta se celebrará con el número de asociados presentes.- CARDOSO Gabriela Viviana, Presidente.- ZETNER Rosana, Secretario.-

B. Of. 2761

TECHOS PAULETTI S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Techos Pauletti S.R.L. cuyos socios son: el Sr. Gerardo Raúl Pauletti, DNI 11057756, de 53 años, Casado, argentino, Comerciante, con domicilio en calle Cabo 1º Pardou N° 158 Barrio Butalo II de Santa Rosa capital de la Provincia de La Pampa; la Sra Paola Daniela Pauletti, DNI 28405991, de 26 años, Soltera, argentina, Comerciante, con domicilio en calle Cabo 1º Pardou N° 158 Barrio Butalo II de Santa Rosa capital de la Provincia de La Pampa. Acto constitutivo de fecha 04 de Octubre de 2007 por el cual se la denomina Techos Pauletti S.R.L.. La sociedad fija su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa. La sociedad tendrá una duración de 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Por sí o por terceros dedicarse a la carpintería de obra, realizando la construcción, reparación, refacción, mejora, remodelación y/o pintura de estructuras de madera, colocación, reparación, pulido, pintado y/o laqueado de pisos de madera, realización, construcción, reparación, refacción, mejora y/o remodelación de estructuras, asientos y otros, necesarios para la carpintería de obra. Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes muebles destinados a la carpintería de obra. A la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios, de terceros y de mandatos. Realizar por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de estos la adquisición de terrenos, la construcción de edificios y la venta de las unidades funcionales y/o complementarias resultantes, bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. El capital social es de $ 40.000.- (pesos Cuarenta mil).- dividido en 4.000 cuotas iguales de $ 10.- (pesos diez) cada una, suscriptas en su totalidad. La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes que actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, cuya duración en el cargo será de 5 (cinco) años, renovable por plazos iguales. El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los artículos 159, 160 y 161 de la ley 19550. El ejercicio social cierra el 30 de Noviembre de cada año. La sede social se establece en la calle Cabo 1° Pardou N° 158 Barrio Butalo II, de la ciudad de Santa Rosa, Capital de La Provincia de La Pampa. Se designa Gerente al socio, Sra Paola Daniela Pauletti, DNI 28405991, de 26 años, Soltera, argentina, Comerciante, con domicilio en calle Cabo 1º Pardou N° 158 Barrio Butalo II de Santa Rosa capital de la Provincia de La Pampa quien acepta el cargo y manifiesta bajo juramento que no está comprendido en las prohibiciones del artículo 157 de la Ley 19550 y modificatorias.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2761

CPIALP
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA

Santa Rosa, 28 de Setiembre de 2007

RESOLUCIÓN Nº 02/07

VISTO:
Las distintas y reiteradas requisitorias efectuadas por profesionales de la matricula referentes, a la necesidad de unificar y simplificar los trámites de documentación por ante este Consejo para su Visado; y

CONSIDERANDO: .
Que es facultad del Directorio de esta Institución establecer y reglamentar la documentación que corresponde presentarse.-

Que este Organismo comparte la necesidad de agilizar y simplificar la obligación de acompañar la documentación para el Visado pertinente.-

POR ELLO EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA; RESUELVE:

ARTICULO 1°: Exceptuar la presentación por ante este Consejo de los planos de Carpintería y Replanteos.-
ARTICULO 2°: La vigencia de la presente medida regirá a partir de la publicación de la misma por el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.-

ARTICULO 3°: Arbítrese las medidas que correspondan para notificar tal Resolución a los señores matriculados.-
ARTICULO 4°: Quedan derogadas todas aquellas Resoluciones que se opongan a la presente. -
ARTICULO 5°: REGISTRESE, PUBLIQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.- Ing. Guillermo ADAMOLI, Presidente.-

B. Of. 2761

IRUNDI S.R.L.

En la ciudad de Santa Rosa, a los quince días del mes de octubre del año dos mil cuatro los socios que representan el ciento por ciento (100 %) del capital suscripto e integrado de "IRUNDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han decidido en Asamblea General la modificación del articulo QUINTO del Contrato Constitutivo con motivo de la capitalización de aportes irrevocables de capital por un monto de $ 80.000.00. En consecuencia el articulo quinto del Contrato Constitutivo queda redactado de la siguiente manera:
"QUINTA: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos-NOVENTA Y DOS MIL ($ 92.000,00); dividido en NUEVE MIL DOCIENTAS (9.200) cuotas iguales de valor nominal: pesos diez ($ 10,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el señor Gustavo Rafael Rulin en DOS MIL TRESCIENTAS cuotas (2.300), de pesos VEINTITRES MIL ($ 23.000,00), el señor Juan Manuel Mondelo en DOS MIL TRESCIENTAS cuotas (2.300), de pesos VEINTITRES MIL ($ 23.000,00), el señor Gastón Martín Mondelo en DOS MIL TRESCIENTAS cuotas (2.300), de pesos VEINTITRES MIL ($ 23.000,00) y el señor Lucas Uribe en DOS MIL TRESCIENTAS cuotas (2.300), de pesos VEINTITRES MIL ($ 23.000,00). Se establece que el capital se podrá incrementar cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios aprobara las condiciones de aumento del capital en cuanto a montos y plazos de integración. Al aumentarse el capital se guardara la proporción de cuotas de que cada socio era titular al momento de la decisión." Nestor VERNA Contador P. Nacional.-

B. Of. 2761

CLUB AGRARIO ARGENTINO

Parera, Noviembre de 2007

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del Estatuto. la comisión directiva del Club Agrario Argentino. cumple en convocar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 05 de Diciembre de 2007 a las 21:30 Hs en la Secretaria de la Institución. a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura, consideración y aprobación del acta de la Asamblea anterior.-
2) Lectura memorias anuales.-
3) Presentación Inventario General y Balances, Cuadros de Pérdidas y Ganancias con cierre de Ejercicio el 31/10/2005, 31/10/2006 y 31/10/2007.-
4) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva.-
5) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.-

NOTA: Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. se considerará válidamente una hora después con los socios presentes.- Alberto Fabián BARRIO, Presidente.- Norma Beatriz DOVISSO, Secretaria.-

B. Of. 2761

ASOCIACIÓN COOPERADORA
ESCUELA LABORAL Nº 3

Caleufú, Noviembre de 2007

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el estatuto de esta Asociación Cooperadora, cumple en convocar a los señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 28 de noviembre del 2007, a las 20: 30 Hs. en la sede de este establecimiento, a los efectos el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Motivos por los cuales se realiza fuera de término la asamblea.-
2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Resultados correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de los años 2004- 2005 y 2006.-
3°) Renovación de la Comisión Directiva por finalización de mandato.-
4°) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la misma.-

Nota: De acuerdo a lo previsto en el art. 27 del Estatuto Social: "Las asambleas se celebrarán en el lugar, fecha y hora indicados en la convocatoria, con los socios presentes una hora después de la fijada en la misma, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".transcurrido un margen de espera de una hora se iniciará la misma con los socios presentes.- Mirta LEGUIZAMON, Presidente.- GAITAN Nilda Alejandra, Secretaria.-

B. Of. 2761

CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE

Jacinto Arauz, Noviembre de 2007

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Conforme a lo establecido en el Art. 21° de nuestro estatuto, convocamos a Asamblea General Ordinaria en nuestra sede social para el día 27 de Noviembre de 2007 a las 20:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) - Designar dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
2°) - Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
3°) - Consideración de la Memoria, Balances e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios 91º, 92° y 93° cerrados el 31 de diciembre de 2004, 2005, 2006 respectivamente.-
4°) - Determinación de la renovación de la comisión directiva.-
5°) - Nombramiento de la comisión escrutadora (dos socios).-
6°) - Renovación total de la comisión directiva.-
- Elección de once (11) miembros titulares en reemplazo de los Sres. Malan Jorge N., Rodriguez Ricardo A., Artus Osvaldo, Artus Claudio, Malan Hector J., Arellano Juan C., Gebel Oscar, Palmieri Osvaldo, Gottau Osvaldo, Pontet Luis y Toranzo Miguel. por terminación de mandato.-
- Elección de cuatro (4) miembros suplentes en reemplazo de los Sres. Zurbrik Néstor, Vila Carlos, Robein Adrian. y Toranzo Miguel quien asumió como titular reemplazando al fallecido Davyt Juan Carlos.-
- Elección de un (1) revisor de cuentas titular en reemplazo del Sr. Artus Sergio.-

Elección de un (1) revisor de cuentas suplente en reemplazo del Sr. Landa Ruben.- Jorge MALAN, Presidente.- Osvaldo PALMIERI, Secretario.-

B. Of. 2761

CENTRO PRIVADO DE REHABILITACIÓN SRL

TRANSFERENCIA DE CUOTA SOCIAL

MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL

Se hace saber que mediante contrato privado celebrado en Santa Rosa, La Pampa, con fecha dieciocho de Octubre de dos mil siete, entre los Sres. Elsa Gladys GARCIA, DNI. N° 12.836.097 y Raúl Horacio PANIEGO, DNI 14.053.365, en su calidad de socios de la sociedad CENTRO PRIVADO DE REHABILITACION SRL con domicilio legal en Garibaldi N° 282 de la ciudad de Santa Rosa, inscripta el 04 de Julio de 2002 en el Libro de Sociedades Tº II/02, Fº 58/70, Res. 190/02, Expte 711/02 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa, han convenido:

1) La Sra. Elsa Gladys GARCIA vendió, cedió y transfirió la totalidad de su participación (10%) en el Capital de CENTRO PRIVADO DE REHABILITACION SRL a favor del Sr. Raúl Horacio PANIEGO.-
2) Como consecuencia de la cesión operada se resolvió modificar la cláusula Tercera del Contrato Social la que quedó redactada del siguiente modo: "Cláusula Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos seis mil quinientos ($ 6.500,00.-) dividido en 650 cuotas aportado e integrado por los socios en las siguientes proporciones:
El Socio Gustavo Alberto Gheller pesos cuatro mil treinta ($ 4.030,00.-), o sea 403 cuotas y el Socio Raúl Paniego pesos dos mil cuatrocientos setenta ($ 2.470,00.-), o sea 247 cuotas.---" Gustavo Alberto GHELLER, Socio Gerente.-

B. Of. 2761

ASOCIACIÓN MUTUAL TIERRA NUEVA

General Pico, Noviembre de 2007

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con las disposiciones de la ley de Mutualidades -Ley N° 20321, art. 18-, el Consejo Directivo convoca a los Asociados de la Asociación Mutual TIERRA NUEVA a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Salón de usos múltiples de la sede social sita en calle 14 nº 2035, entre 41 y 43, el día lunes 10 de Diciembre de 2007 a las 20:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2007;
2) Renovación parcial de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora;
3) Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.-

Art. 37 Ley 20321: "El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (con constancia de cuotas al día). En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedarán excluidos los referidos miembros.- Elida VITALE de MOSLARES, Presidente.- Vanina GALVAN, Secretaria.-

B. Of. 2761

LA FE S.A

La Dirección General de Superintendencia de

Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "LA FE S.A".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Guillermo Nicolás PAGANO, casado, argentino, D.N.I. 12.806.414, 50 años, veterinario, con domicilio en calle 24 N° 1584 de General Pico, La Pampa; María Gabriela BONANY, casada, argentina, D.N.I. 14.625.202, 45 años, docente, con domicilio en calle 24 N° 1584 de General Pico, La Pampa; y Nicolás PAGANO, soltero, argentino, D.N.I. 31.782.473, 22 años, estudiante, con domicilio en calle 24 N° 1584, de General Pico, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 9 de Octubre de 2007.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "LA FE S.A ".- IV) DOMICILIO: En Jurisdicción de General Pico, La Pampa, calle 30 N° 225.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) TRANSPORTES:: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos;- III) COMERCIALES: 1) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como investir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- IV) INDUSTRIALES: a) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios. b) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosos y otros productos de origen agropecuario.- V) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- VI) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de DOCE MIL PESOS ($ 12.000,-), representado por Doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso ($ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25 %).- COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, un Vicepresidente, en su caso; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría

absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Se prescinde de la Sindicatura.- Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración.- IX) REPRESENTACIÓN LEGAL: Corresponde al Presidente y/o al Vicepresidente en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.- X) DIRECTORIO: Titular: Guillermo Nicolás PAGANO. Suplente: María Gabriela BONANY.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Guillermo Nicolás PAGANO.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Setiembre de cada año.- SANTA ROSA, de Octubre de 2007.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Socieddes y Aux. Com..-

B. Of. 2761

CONEXIÓN PATAGONIA S.R.L.

La sociedad denominada Conexión Patagonia S.R.L constituida por instrumento privado de fecha dos de Octubre de dos mil siete integrada por los señores: Juan Carlos Otermin, 48 años, casado, argentino; de profesión productor agropecuario, domiciliado en zona rural de Agustoni, provincia de La Pampa,. DNI 12.938.691, y Oscar Luis De Paoli, 50 años, casado, argentino, de profesión comerciante. domiciliado en calle 106 N° 255, de General Pico provincia de La Pampa, DNI 12.806.539. Domicilio: General Pico, La Pampa.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a actividades: a) COMERCIALES: compra-venta, permuta, importación, exportación, consignación capitalización, transporte, depósito, representaciones, industrialización, fabricación y comercialización en general de productos agropecuarios, fertilizantes, agroquímicos, frutícolas, hortícolas, derivados de la apicultura, semillas, frutos del país, ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de éstos, frescas, cocidas, extractos, cueros, menudencias, granos, leches y otros derivados, vehículos automotores y sus repuestos, máquinas agrícolas y sus repuestos, instalaciones y útiles rurales, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante; establecimientos de remates y ferias de hacienda y ganados; máquinas de uso industrial, comercial o doméstico, sus repuestos, herramientas en general; pinturas, barnices y en general todos los artículos de ferretería, combustibles líquidos derivados del petróleo u otros, sus derivados, al por mayor y al por menor, lubricantes, y mercaderías en general correspondientes a la explotación de estaciones de servicio; prestación de servicios a terceros; entrega, recibo, pesado, distribución, procesamiento y/o almacenamiento de cereales, oleaginosas y toda otra semilla o producto agrícola, materiales hidráulicos, mangueras, terminales, conectores y artículos afines, pudiendo efectuar todo tipo de actos contratos y desarrollar toda clase de negocios relacionados directa o indirectamente con el objeto social; b) DE INVERSION: mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones, tanto en el país como en el exterior, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550; c) DE TRANSPORTE: transportar cualquier tipo de cargas y/o mercaderías en el territorio nacional o fuera de éste y realizar todas las actividades conexas al transporte; d) AGROPECUARIAS: adquirir, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la fruti horticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas, criar; recriar, cruzar, invernar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas u productos forestales, de fruti horticultura y/o apicultura; e) INMOBILIARIAS: compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración, explotación, subdivisión y loteos de inmuebles rurales; suburbano y urbanos, propios y/o de terceros, incluidos los regidos por la ley de propiedad horizontal; f) FINANCIERAS: mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o á constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones, tanto en el país como en el exterior, otorgar prestamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan excluidas las, actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar actos, contratos y operaciones sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza, civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: se fija en la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000), dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas, de DIEZ PESOS ($ 10) valor nominal cada una.- Administración: estará a cargo de una gerencia plural conformada por dos gerentes; Juan Carlos Otermin y Oscar Luis De Paoli; que ejercerán la función en forma conjunta. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad. Podrán en consecuencia: a) comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, transferir, aportar, hipotecar, prendar o gravar con cualquier otro derecho real los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad, bienes muebles, semovientes, créditos, y demás condiciones que estimen conveniente. Solicitar préstamos, otorgar las garantías necesarias. b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de

fondos, cajas de ahorro, depositar y retirar dinero. Firmar, aceptar, endosar, avalar, descontar letras, pagarés, vales u otros documentos; otorgar y aceptar fianzas y avales; y celebrar toda clase de contratos así como también todos los demás actos de disposición y/o administración que se reputen necesarios para los fines de la sociedad. c) Contratar con terceros la realización de tareas que hagan al funcionamiento de la sociedad, ocupar y despedir personal. d) Otorgar a una o más personas poderes judiciales, y demás poderes con el objeto y extensión que juzguen necesarios. Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre.- Mediante reunión de socios de fecha 22 de octubre de 2007 se resolvió: Integración de capital: el mismo se integra en efectivo, 25 % en este acto y el resto en un plazo de dos años. Plazo de duración de los gerentes en el cargo: los gerentes permanecerán por el plazo de duración de la sociedad o hasta que en reunión de socios se designe su reemplazo. Sede social: la sede social citada en el acta complementaria al contrato constitutivo, debe leerse como "Calle 9 Nº 895 esquina 118".- DE PAOLI, Mariela.-

B. Of. 2761

CLUB DEPORTIVO SOCIAL "COLONIAL"

Santa Teresa, Noviembre de 2007

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de Santa Teresa, el día 02 de diciembre del año 2007, a las 21 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1)- Lectura y Aprobación del acta anterior.-
2)- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.-
3)- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio iniciado el 01-10-06 al 30-09-07.-
4)- Renovación total de la comisión directiva por término de su mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día y lugar, indicado en la convocatoria y se realizará con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Angel L. DITTLER, Presidente.- Angel H. YEGUER, Secretario.-

B. Of. 2761

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL SARMIENTO

Maisonnave, Noviembre de 2007

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado: Se invita a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 29 de noviembre de 2007 a las 20:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.-
2. Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 30/08/07.-
3. Renovación total de la Comisión Directiva.-
4. Designación de dos socios para firmar el Acta.-

NOTA: En caso de no haber número suficiente se realizará la Asamblea una hora más tarde –Art. 39- con el numero de asistentes.-

La Comisión
B. Of. 2761

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

LLAMADO A CONCURSO

Res. Nº 706 –5-XI-07- Art. 1º.- Convocar a aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y del Tribunal de Cuentas de la Provincia –Ley Nº 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos Dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 14 inclusive de la Ley Nº 643 a cubrir Un (1) cargo vacante categoría 2 –Rama Administrativa, Área Informática- en la Jurisdicción G- Unidad de Organización 11.-

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán técnicas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "G" – UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 11.

1. **CARGO A CONCURSAR:** 1 (UNA) Categoría
2. **LUGAR DE TRABAJO:** Área Informática – Dirección General de Estadística y Censos.

ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante afines al cargo a cubrir	0 a 4
b) Título o certificado de estudios y capacitación obtenidas	0 a 3
c) Foja de Servicios	0 a 1
d) Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31-12-06	0 a 2

Ley Nº 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en lugar establecido para la inscripción y remitidas a la junta examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B. CONCURSO DE OPOSICIÓN

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
a) Conocimiento del Decreto-Ley Nº 723/58	0 a 0.50
b) Conocimiento de Ley Nº 1673	0 a 0.50
c) Conocimiento de la Ley Nacional Nº 17622	0 a 0.50
d) Conocimiento de Sistemas de Información	0 a 2
e) Fundamentas, interpretación y manejo de bases de datos	0 a 4
f) Conocimiento de herramientas informáticas aplicables a la articulación de bases de datos con Planillas de Cálculos	0 a 2.50

En las Pruebas de oposición el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado

C. JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES
GONZÁLEZ, Blanca Azucena Cat. 1
REQUEJO, Vicente Luis Cat. 1
PETRELLI, Raúl Angel Cat. 1

SUPLENTES
GUTIÉRREZ, Jorge Oscar Cat. 1
D´ADAM, Héctor Juan Cat. 1
LARREA, Hugo Nelson Cat. 1

D. LUGAR DE EXÁMEN:
Sala Siglo XXI –3º piso- Subsecretaría de Turismo.

E. FECHA DE EXÁMEN
07 de diciembre de 2007 – 8,30 horas.-

F. LUGAR DE INSCRIPCIÓN:
Dirección General de Estadística y Censos.

G. DÍAS DE INSCRIPCIÓN:
2 y 3 de Diciembre de 2007

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. Nº 599 –1-XI-07- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedente y oposición para cubrir un (1) cargo Vacante Carrera Obrera, clase IX, Capataz "A" (Zona); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.-

Art. 2º.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

A.- ANEXO DE LA RESOLUCIÓN Nº 599-2007-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (uno) clase IX – Carrera Obrera – Capataz "A" (Zona)
2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
3.- Lugar de Trabajo: Zona Santa Isabel.
4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:
a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución Nº 565/2007; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.
b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.
c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A. ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5

b.- Título o Certificado de estudio y capacitación obtenida 0 a 2
c.- Foja de servicios 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/06 0 a 2
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B. CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE
a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento 0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5
c.- Ejercicio, evaluación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Carrera Obrera

Titulares:
Ing. Ricardo R. Lastiri
Sr. Luis A. Argañaraz
Sr. Jacobo Ilcobich

Suplentes:
Sr. Juan Carlos Pizzamiglio
Sr. Marcelo A. Ayerza
Sr. Néstor O. Panchuk

D.- LUGAR DE EXÁMEN
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXÁMEN
Día 7 de diciembre de 2007 a las 10 horas.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN
Días 26 de noviembre al 30 de noviembre de 2007 inclusive.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

LLAMADO A CONCURSO

Res. Nº 694 -31-X-07- Art. 1º.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas -Ley Nº 643- y sus modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 14 inclusive de la Ley Nº 643, a cubrir un cargo vacante Categoría 1 - Rama Administrativa - en la Jurisdicción G -Unidad de Organización 01- Despacho Administrativo.-

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidos en el art. 21 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

JURISDICCION "G" UNIDAD DE ORGANIZACION 01

1.- **CARGO A CONCURSAR**: 1 (UNO).-
Categoría: 1 (uno) - Rama Administrativa.-
Requisitos: Título Secundario.-
Lugar de Trabajo: Despacho Administrativo del Ministerio de la Producción.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES: PUNTAJE

1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines al cargo a cubrir.- 0-4

2.- Títulos o Certificados de estudio y Capacitación obtenidos afines al cargo a cubrir.- 0-2

3.- Foja de Servicios.- 0-2

4.- Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31/12/06.- 0-2

Ley Nº 643 (artículo Nº 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

B.- CONCURSO DE OPOSICION:

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

1.- Conocimiento de la NJF Nº 951 y Decreto Reglamentario Nº 1684/79.-
2.-Conocimiento de la NJF Nº 835, Decretos Complementarios y Dictámenes.-

3.- Conocimiento de la Ley Nº 643 y sus modificatorias.-
4.- Ley Nº 1666 de Ministerios.-
5.- Ley Nº 3 de Contabilidad y Decreto Ley Nº 513/69.-
6.- Resolver ejercicios prácticos inherentes a las actividades cotidianas del Despacho.-
7.- Conocimientos Generales de la Normativa de las Subsecretarías del Ministerio.-
8.- Sistema de Control de Expedientes Públicos.- 0 a 10

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES
Sra. Lucía M. DUBIE de HORN
Sra. Graciela S. ABBONA
Sr. Walter BADER

SUPLENTES
Sra Elsa T. FERRARI
Srta. Fernanda G. DOLSAN
Sra. Norma R. CALDAS

D.- LUGAR Y FECHA DE EXÁMEN:
Sala de Situación del Ministerio de Hacienda y Finanzas "Mechi Mario", 3º Piso.-

E.- FECHA DE EXÁMEN:

03 de Diciembre de 2007 a las 8,00 hs.-

F.- LUGAR Y DÍAS DE INSCRIPCIÓN:

Despacho Administrativo del Ministerio de la Producción, 22 y 23 de Noviembre de 2007.-

Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNÁNDEZ MENDÍA
Subsecretario

CARLOS RAÚL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial